



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

**Misión:** “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital,  
para la consolidación del Estado Social de Derecho”

**Asunción, 12 de julio de 2024**

**Señor  
Raúl Luis Latorre Martínez, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados**



Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar a consideración, de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley, **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-1862-02 Y 13-0105-35 (parte), FINCA N° 15391; UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SAN ROQUE DE SANTA CRUZ DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES”**.

Esperando un acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente Proyecto de Ley, saludamos a Vuestra Honorabilidad muy respetuosamente.

Abg. JAZMIN NARVAEZ  
Diputada Nacional





*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

**Misión:** “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del Estado Social de Derecho”

### **Exposición de Motivos**

El Distrito de Lambaré cuenta con varios predios destinados para la construcción de edificios públicos que se orientaran los servicios a la población del crecimiento demográfico natural.

Hoy día los pobladores se hallan en situación de sostenido desarrollo, con toda la complejidad característica de la carestía de servicios de salud entre otros y el Estado como respuesta a las necesidades y acorde a la disponibilidad, va construyendo infraestructuras adecuadas a esas demandas, en apoyo al emprendimiento de servicios a la población, la municipalidad se ve en la necesidad de cooperar, dentro de su ámbito y los recursos disponibles.

Y en esta circunstancia, la municipalidad cuenta con el pedido por parte de la Corte Suprema de Justicia, para ser destinados a la construcción de los edificios, en la que se prestarán los servicios públicos de apoyo a la justicia pronta y al alcance a la población afectada; a tal efecto y en virtud al pedido presentado por la misma Corte, se recepcionó en el municipio la nota N.P.N° 33/2024, presentado por el Dr. Luis María Benítez Riera, Presidente de la Corte Suprema, en la que solicita, taxativamente, una Fracción de una dimensión de 4.000 metros cuadrados de predio municipal destinado a edificios públicos.

El predio a ser destinado es la Cuenta Corriente Catastral N° 13-1862-02 y 13-0105-35 (parte), del barrio san Roque de Santa Cruz del distrito de Lambaré, la diligencia interinstitucional ha producido respuesta de la Honorable Junta Municipal, que se expide con las Resoluciones N° 3.357-2024, por la que se ha dado la autorización a la Intendencia Municipal a iniciar la tramitación ante el Parlamento Nacional.

Se adiciona los siguientes documentos respaldatorios:

- a) Copias de los planos manzaneros de los loteamientos y la Resolución 63/1973, por la que se aprueba el Proyecto de Loteamientos y en la que se consignan lotes privados, calles y plazas y parques con sus respectivas dimensiones y la asignación de la respectiva cuenta corriente catastral.
- b) Plano Manzanero georreferenciado de la ubicación catastral de predio en cuestión, en la que se halla consignada la dirección el número de manzana y a la ubicación del predio a ser afectado, el mismo es acompañado con una copia magnética del mismo rigor técnico, a fin de la correcta determinación y ubicación del espacio de parcelas que servirá de asiento para el local de la dependencia de la Corte en ese Distrito.

Concordando las actuaciones para este menester con las atribuciones que la Ley 3966/20210, “Orgánica Municipal” le otorga, remitió el Proyecto de Ley con los siguientes documentos:

- a) Nota N.P. N°33/2024, de solicitud de la Corte Suprema de Justicia en la que se expresa la necesidad y la petición del predio en su respectiva condición.
- b) La exposición de motivos de presentación del Proyecto de Ley, destacando los benéficos que traerá aparejada la instalación de las infraestructuras para la población de Lambaré, en cuanto a la prestación de los servicios a la aplicación de justicia en la controversia, que restaure la armónica convivencia de la comunidad y sus integrantes. Como también la fundamentación jurídica que sustenta la toma de decisión institucional.



Abg. JAZMIN NARVAEZ  
Diputada Nacional

**Visión:** “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”..

3

# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

---

**Misión:** “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del Estado Social de Derecho”

---

- c) La ubicación del inmueble, propiedad del dominio público municipal, que se encuentra en zona estratégica para la prestación de servicios a la población carenciada de seguridad y, que se halla en condiciones de fácil acceso para la ciudadanía. La misma se puede identificar por medio del plano impreso, georreferenciado en la que se establece de manera inequívoca la dimensión como su posicionamiento magnético satelital.
- d) El inmueble individualizado a través del plano con Cuentas Corrientes Catastrales N°s. 13-1862-02 y 13-0105-35, perteneciente a la Finca N° 15391, que pertenece a la disposición de dominio público municipal no se encuentra utilizado como tal; las cuales posee la dimensión exigida por la Corte Suprema de Justicia, que cuenta con una superficie total de 4000 m<sup>2</sup>, (cuatro mil metros cuadrados).

Resolución de loteamiento, mediante la cual se ha decidido destacar un espacio destinado a plaza y edificio público, la referida cuenta catastral N° 63/1973, dictada por la Junta Municipal.

- e) Las Resoluciones de la Junta Municipal N° 3357/2024, por la que se ha resuelto la autorización de “iniciar la gestión ante el Parlamento Nacional, para efectivizar la transferencia del inmueble a la Corte Suprema de Justicia, que será destinada para edificación de la ‘sede de Juzgado y Tribunales’ en el aludido predio.
- f) Las Resoluciones de la Junta Municipal N° 3134/2024 y el Acta fechado el día 9 de abril del año en curso, donde se otorga constancia del beneplácito de la comunidad entera en favor de la construcción e instalación del edificio de la Corte Suprema de Justicia, considerando que la misma generará el incremento del desarrollo de la comunidad lambareña.



Abg. JAZMIN NARVAEZ  
Diputada Nacional

---

**Visión:** “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”..

---

4



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

---

**Misión:** “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del Estado Social de Derecho”

---

### **Fundamento Jurídico**

**Los fundamentos Jurídicos que avalan esta presentación son los siguientes:**

La CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY dispone en su Artículo 168 - De las atribuciones. Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: 2) la administración y la disposición de sus bienes;

La Ley Nº 3.966/2010, Orgánica Municipal en el CAPITULO III DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES ARTICULO 15º **Potestades** en el Inciso o ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos; y,  
CAPITULO II De los Bienes del Dominio Público en su Artículo 134º Bienes del Dominio Público, “a), b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreaciones públicas;

La misma Ley en su Artículo 13º Afectación del Dominio Público al Privado que dice: “La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado, cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general”.

La Ley Nº 4385/2011, QUE ESTABLECE LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL. Artículo1º “La desafección de los bienes del dominio público municipal, para transferencia en bienes de dominio privado municipal, deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal”.



  
Abg. JAZMIN NARVAEZ  
Diputada Nacional

---

**Visión:** “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”..

---

5



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

---

**Misión:** “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del Estado Social de Derecho”

---

**LEY Nº**

**“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 13-1862-02 Y 13-0105-35 (parte), FINCA Nº 15391; UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SAN ROQUE DE SANTA CRUZ DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES”.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.** Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Lambaré, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo – Corte Suprema de Justicia, el inmueble individualizado, con Cuentas Corrientes Catastrales Nº **13-1862-02 y 13-0105-35(parte)**, Finca Nº **15391**; ubicado en el lugar Denominado Barrio: **San Roque de Santa Cruz** del Citado municipio para asiento de las instalaciones de juzgados y tribunales cuya dimensión y linderos respectivos son los siguientes:

**Inmueble con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-1571-01:**

- a) **AL NORTE:** mide treinta y dos metros con noventa y siete centímetros (32,97 metros) y linda con la calle 1º de Mayo;
- b) **AL SUR:** treinta y dos metros con noventa y siete centímetros (32,97 metros) y linda con la calle 16 de Mayo;
- c) **AL ESTE:** Mide ciento veintiún metros con treinta y cinco centímetros (121,35) metros) parte de Calle 3 (proyectada p/modificación Nº 13-0105-35 linda con la calle;
- d) **AL OESTE:** Mide ciento veintiún metros con treinta y tres centímetros (121,33 metros) y linda con Plaza (Cuenta Corriente Catastral Nº 13-1861-00);

**Superficie:** cuatro mil metros cuadrado (4.000m<sup>2</sup>), con cuatro mil trescientos veintinueve centímetros (4.329Cms<sup>2</sup>)

**Artículo 2º.** De forma.

  
Abg. JAZMIN NARVAEZ  
Diputada Nacional

6



# Municipalidad de Lambaré

## Intendencia Municipal

30 treinta

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

NIM N°: 3718/2024

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Emisión Asunción:	26 JUNIO 2024
Según Acto N°:	29 Sesión: 027
Expediente N°:	78169---

Lambaré, 24 de junio de 2024

SU EXCELENCIA

A DISPOSICION DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

**ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS** Intendente Municipal tiene a bien dirigirse a Usted y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados para presentar el proyecto de ley por la cual se afecta dominio público municipal y transfiere a título gratuito el inmueble destinado a edificios públicos para la Corte Suprema de Justicia, en la que se construirá instalaciones edilicias “para asiento de las sedes de Juzgado y Tribunales” en el Distrito de Lambaré.

Dicho proyecto surge a raíz de la solicitud presentada por el **Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis María Benítez Riera**, según nota N. P. N 33, el requerimiento fue presentado, previa verificación de la validez y conveniencia para la finalidad de la prestación de servicios por parte de dependencia de la Corte.

Para tal efecto, se adjunta copia de Resoluciones de la Junta Municipal Resolución 3.357/2024, que autoriza a realizar los trámites pertinentes a fin de contar con la debida autorización que sustancie la transferencia a favor de la entidad solicitan, como también, las documentaciones de las actuaciones y los instrumentos respaldatorios acorde a la exigencia de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, que regula los Municipios a gestionar ante el Parlamento Nacional la afectación; se adjunta los antecedentes documentales que sustenta la decisión de esta petición. Además se adjunta el proyecto con la exposición de motivos, documentos que respaldan su contenido, como la copia digital de presentación de las documentaciones.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más distinguida de las consideraciones.



Abg. **GILBERTO SOTELO**  
Secretario General



Atentamente

**ROSA AGUSTIN GONZÁLEZ DANS**  
Intendente Municipal

Su Excelencia  
**Diputado Dr. RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ**  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
**CÁMARA DE DIPUTADOS - PODER LEGISLATIVO**

E. S. D.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA: 26, MES: JUNIO, AÑO: 2024  
HORA: 09:46  
RESPONSABLE: Teresa Balbuena

CONTIENE 32 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

2 CD

contiene 35 Páginas

Informe Pericial y Planos



# Municipalidad de Lambaré

## Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

*29 de Septiembre*  
*① Sesión de una fracción*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito de Lambaré cuenta con varios predios destinados para la construcción de edificios públicos que se orientaran los servicios a la población en el crecimiento demográfico natural.

Hoy día los pobladores se hallan en situación de sostenido desarrollo, con toda la complejidad característica de las carestía de servicios de salud entre otros y el Estado como respuesta a las necesidades y acorde a la disponibilidad, va construyendo infraestructuras adecuadas a esas demandas, en apoyo a los emprendimientos de servicios a la población, la municipalidad se ve en la necesidad de cooperar, dentro de su ámbito y los recursos disponibles.

Ante esta circunstancia, la Municipalidad cuenta con el pedido por parte de la Corte Suprema de Justicia, para ser destinados a la construcción de los edificios en la que se prestarán los servicios públicos de apoyo a la Justicia pronta y al alcance la población afectada; a tal efecto y en virtud al pedido presentado a la misma Corte, se ha recepcionado la nota N.P. N° 33/2024, presentado por el Dr. *Luis María Benítez Riera, Presidente de la Corte Suprema*, por la que solicita, taxativamente, la una fracción de una dimensión de 4.000 metro cuadrado predio municipal destinado a edificios públicos.

El predio a ser destinado es la cuenta corriente catastral N° 13-1862-02 y 13-0105-35(parte) del Barrio San Roque de Santa Cruz del Distrito de Lambaré, la diligencia interinstitucional ha producido respuesta de la Honorable Junta Municipal que se expide con las Resoluciones N° 3.357/2024, por la que se da autorización a la Intendencia Municipal a iniciar la tramitación ante el Parlamento Nacional. Se adiciona los siguientes documentos respaldatorios:

a) Copias de los planos manzanero de los loteamientos y la Resolución 63/1973 por la se aprueba el Proyecto de Loteamientos y en la que se consignan lotes privados, calles y plazas y parques con sus respectivas dimensiones y la asignación de la respectiva cuenta corriente catastral.

b) Plano Manzanero georreferenciado de la ubicación catastral de predio en cuestión en la que se halla consignada la dirección el número de manzana y la ubicación del predio a ser afectado, el mismo es acompañado por una copia magnética del mismo rigor técnico a fin de la correcta determinación y ubicación del espacio de parcela que servirá a asiente para el local de la dependencia de la Corte en este Distrito.

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”



*9* *5*



# Municipalidad de Lambaré

## Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

28 Junio 2024

Concordando las actuaciones para este menester con las atribuciones que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" conceden a los Municipios y la misión del presente Gobierno Municipal, se permite remitir el Proyecto de Ley con los siguientes documentos:

a) Que, la nota N.P. 33/2024 de solicitud de la Corte Suprema de Justicia en la que se expresa la necesidad y la petición del predio en su respectiva condición.

b) Que, la exposición de motivo de presentación del Proyecto de Ley, destacando de los beneficios que traerá aparejada la instalación de las infraestructuras de para la población de Lambaré en cuanto a la prestación de los servicios a la aplicación de justicia en la controversia que restaure la armónica convivencias de la comunidad y sus integrantes. Como también la fundamentación jurídica que sustenta la toma de decisión institucional.

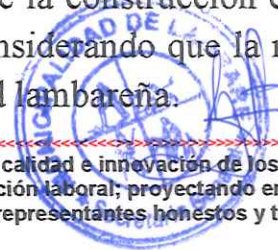
c) Que, La ubicación del inmueble, propiedad del dominio público municipal, que se encuentra en zona estratégica para la prestación de servicios a la población carenciada de seguridad y que se halla en condiciones de fácil acceso para la ciudadanía. La misma se puede identificar por medio del plano impreso, georreferenciado en la que se establece de manera inequívoca la dimensión como su posicionamiento magnético satelital.

d) Que, el inmueble individualizado a través del plano con Cuentas Corrientes Catastrales N° 13-1862-02 y 13-0105-35, perteneciente a la Finca 15391 que pertenece a la disposición de dominio público municipal no se encuentra utilizado como tal; las cuales poseen la dimensión exigida por la Corte Suprema de Justicia, que cuenta con una superficie total de 4.000 m<sup>2</sup> cuatro mil metros cuadrados. Resolución de loteamiento, mediante la cual se ha decidido destacar un espacio destinado a plaza y edificio público, la referida cuenta catastral con el N° 63/1973 dictada por la Junta Municipal.

e) Que, por las Resoluciones de la Junta Municipal N° 3.357/2024 por las que se ha resuelto la autorización de "iniciar la gestión ante el Parlamento Nacional para efectivizar la transferencia del inmueble a la Core Suprema de Justicia que será destinada para edificación de la “sede de Juzgados y Tribunales” en el aludido predio.

e) Que, la Resoluciones de la Junta Municipal N° 3.134/2024 y el Acta fechado el día 9 de abril del año en curso, en la misma se da constancia del beneplácito de la comunidad entera en favor de la construcción e instalación del edificio de la Corte Suprema de Justician, considerando que la misma generará el incremento en el desarrollo de la comunidad lambareña.

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”



Handwritten signature and the number 4.



# Municipalidad de Lambaré

## Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

(27) Verónica

### FUNDAMENTO JURÍDICO

**Que**, la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY dispone en el Artículo 168 - De las atribuciones. Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: 2) la administración y la disposición de sus bienes;

**Que**, la Ley N° 3.966/2010, Orgánica Municipal en el CAPITULO III DE LA FUNCIONES MUNICIPALES ARTICULO 15° **Potestades** en el Inciso o. ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos; y,.

CAPITULO II De Los Bienes del Dominio Público en el Artículo 134° Bienes del Dominio Público. “a), b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreaciones públicas;

**Que**, la misma Ley <sup>dice</sup> en su Artículo 136° Afectación del Dominio Público al Privado por Ley. “La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general”.

**Que**, la Ley N° 4.385/2011, QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL. Artículo 1° “La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transferencia en bienes de dominio privado municipal, deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal”.



Final

(11)



# Municipalidad de Lambaré

## Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

### LEY N° ...../2024

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL. N° 13-1862-02 Y 13-0105-35(parte), FINCA N° 15391; UBICADAS EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SAN ROQUE DE SANTA CRUZ DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Asunción, ..... de junio de 2024

### EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

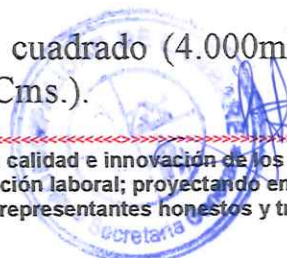
**Artículo 1°.** Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Lambaré, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el inmueble individualizado, con Cuentas Corrientes Catastrales N° 13-1862-02 Y 13-0105-35(parte), Finca N° 15391; ubicados en el lugar Denominado Barrio: *San Roque de Santa Cruz* del citado municipio, <sup>para</sup> asiento de las instalaciones de juzgados y tribunales cuya dimensión y linderos respectivos son los siguientes:

#### **Inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 13-1571-01:**

- a) **AL NORTE:** Mide treinta y dos metros con noventa y siete centímetros (32,97. metros) y linda con la calle 1° de Mayo;
- b) **AL SUR:** treinta y dos metros con noventa y siete centímetros (32,97. metros) y linda con la calle 16 de Mayo;
- c) **AL ESTE:** Mide ciento veintiún metros con treinta y cinco centímetros (121,35 metros) parte de Calle 3 (proyectada p/ modificación N° 13-0105-35 linda con la calle;
- d) **AL OESTE:** Mide ciento veintiún metros con treinta y tres centímetros (121,33 metros) y linda con Plaza (Cuenta Corriente Catastral N° 13-1861-00);

**Superficie:** Cuatro mil metros cuadrado (4.000m<sup>2</sup>), con cuatro mil trescientos veintinueve centímetros (4.329Cms.).

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”



19

6



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**

**“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”**

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

*de forma*  
**Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS ..... DÍAS DEL MES DE  
JUNIO ..... DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**





# Municipalidad de Lambaré JUNTA MUNICIPAL

**"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"**

Correo Electrónico: [juntamunicipaldelambare@gmail.com](mailto:juntamunicipaldelambare@gmail.com)

*Benítez*

## RESOLUCIÓN NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (N° 3.357/2024) ACTA N° 145/2024

Lambaré, 12 de junio del 2024.

**VISTO:** El Mensaje de la Intendencia Municipal N° 765/2024, de fecha 12 de junio de 2024, la moción planteada por el Concejal Municipal DIEGO ROTELA ROJAS de su tratamiento sobre tablas; la moción del Concejal Municipal VICTOR EGON SILVERA BAEZ, que el pleno de la Junta Municipal de Lambaré se Constituya en Comisión, las cuales fueron aprobadas por la plenaria, por lo que los Concejales constituidos en Comisión dictaminan cuanto sigue:

### CONSIDERANDO:

**QUE,** el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 765/2024, de fecha 12 de junio de 2024, la moción planteada por el Concejal Municipal DIEGO ROTELA ROJAS de su tratamiento sobre tablas, la moción del Concejal Municipal VICTOR EGON SILVERA BAEZ, que el pleno de la Junta Municipal de Lambaré se Constituya en Comisión, las cuales fueron aprobadas por la plenaria, por lo que los Concejales constituidos en Comisión dictaminan cuanto sigue:

**QUE,** de acuerdo al pedido realizado por el Dr. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, en su carácter de Presidente de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, donde solicita la "donación de un inmueble con una superficie aproximada de 4.000 m<sup>2</sup> para asiento de las sedes de Juzgados y Tribunales", y a la visita "in situ" de la fracción destinada a Plaza y Edificios Públicos del barrio San Roque, por parte de la mayoría de los Sres. Concejales, acompañados del Sr. Intendente Municipal, el equipo Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, y de la Dirección General de Asesoría Jurídica. Y atendiendo a la situación de accesibilidad de varias familias asentadas en el lugar, las cuales solo lo hacen a través de la fracción destinada a Plaza, y que de acuerdo al análisis de los Técnicos presentes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro, donde manifiestan la necesidad de modificar parte del loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 63/1973; específicamente en la ubicación y dimensiones de la fracción VIII "Plaza y Edificios Públicos", y parte de la fracción destinada a Calle 3, en el tramo comprendido entre las calles 1° de Mayo y 16 de Mayo, a fin de dotar de un mejor aprovechamiento urbanístico y dar una solución de accesibilidad a las fracciones mencionadas.

**QUE,** el Mensaje textualmente expresa: "...a los efectos de dar contestación a la Resolución N° 3.134/24 – Acta N° 134/2024, de fecha 10/04/2024, emanada de la Junta Municipal. En ese sentido se remite el Memorandum D.D.U. N° 628/2024 de fecha 11/06/2024 emanado de la Dirección de Desarrollo Urbano, y el informe del Departamento de Catastro de fecha 08/06/2024, en el cual informan y remiten el Proyecto Geo Referencial de la Plaza "San Roque", del barrio San Roque, en cumplimiento a lo peticionado por la Junta Municipal en la Resolución mencionada más arriba en su Art. 1°, Punto b). Se anexan once (11) fojas y un (1) medio magnético (CD)...

**QUE,** por Resolución N° 3.134/24, la Junta Municipal resolvió: Art. 1°- SOLICITAR, al Intendente Municipal con carácter de urgente, los siguientes documentos: b) **EL PROYECTO GEO REFERENCIAL DE LA PLAZA "SAN ROQUE" DEL BARRIO SAN ROQUE, A FIN DE ANALIZAR Y ADECUAR los 4.000 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL METROS CUADRADOS),** e ir modificando la Resolución de aprobación del loteamiento de esa zona, dando además una solución de accesibilidad a varios vecinos del lugar con la modificación de la ubicación de la calle, y; diligenciar los trámites del pedido de desafectación.

**QUE,** el Memorandum de fecha 08/06/2024 del Departamento de Catastro, con el cual remite a la Dirección de Desarrollo Urbano el Proyecto Geo Referencial de la Plaza San Roque, realizado por el Profesional Ing. CÉSAR D. FLORENTIN B.; como así también informes periciales para la modificación de la Plaza y Edificios Públicos con Cta. Cte. Ctral. N° 13-1862-02 y parte de la calle 3 con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0105-35 (parte), que se destinará para la Construcción del Futuro Edificio del Poder Judicial - Sede Lambaré, además de la nueva ubicación de la calle para dar solución de accesibilidad mencionado en párrafo anterior.

**QUE,** la Intendencia Municipal ha cumplido lo solicitado por ésta Junta Municipal remitiendo el Proyecto Geo Referencial de la Plaza San Roque y teniendo en cuenta que se encuentran debidamente delimitados a través del Proyecto Geo Referenciado, es importante que esta Honorable Junta Municipal dé una respuesta de accesibilidad a vecinos del lugar, y por sobre todo a la Excm. Corte Suprema de Justicia con relación a la Nota ...///...

*[Firma]*



*[Firma]*  
14  
8



Municipalidad de Lambaré  
JUNTA MUNICIPAL

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Correo Electrónico: [juntamunicipaldelambare@gmail.com](mailto:juntamunicipaldelambare@gmail.com)

(23) Ventolero

...///...

2/3

N.P. N° 33/2024, remitida por esta máxima autoridad judicial en la cual habían solicitado "la donación de un inmueble en la ciudad de Lambaré de aproximadamente 4000 m2, para el asiento de la sede de Juzgados y Tribunales de la mencionada localidad", también remitir copia íntegra del referido mensaje al Superintendente de la Circunscripción del Departamento Central Dr. EUGENIO GIMÉNEZ, para su conocimiento. Es importante que la Intendencia Municipal prosiga con los trámites de desafectación del inmueble debidamente identificado y geo referenciado a favor de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay; a la vez solicitar que en la brevedad posible se sirva remitir el Anteproyecto de Construcción del futuro Palacio de Justicia para su socialización con la ciudadanía Lambareña.

QUE, tras el debate, los Señores Concejales Constituidos en Comisión, con referencia al Mensaje N° 765/2024, de la Intendencia Municipal, recomienda a la Plenaria:

ART. 1°- APROBAR EL PROYECTO GEORREFERENCIADO DE LA PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS CON CTA. CTE. CTRAL. 13 - 1862 - 02 DEL BARRIO SAN ROQUE, realizado por el Profesional Ing. CÉSAR D. FLORENTIN MODIFICANDO PARCIALMENTE EL LOTEAMIENTO APROBADO POR RES. N° 63/1973, EN CUANTO A LA UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LA FRACCION VIII DESTINADA A EDIFICIOS PÚBLICOS Y LA FRACCION CALLE 3 (13 - 0105 - 35, PARTE); EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 1° DE MAYO Y 16 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A LA FINCA N° 15.391 DEL DISTRITO DE LAMBARE.

ART. 2°- AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, QUE PROSIGA CON LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONFORME AL PROYECTO GEORREFERENCIADO DE LA PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL BARRIO SAN ROQUE, realizado por el Profesional Ing. CÉSAR D. FLORENTIN.

ART. 3°- APROBAR, AUTORIZAR AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, LA CESION A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL POLIGONO DETERMINADO COMO FRACCION PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PROYECTO PRESENTADO Y CON LAS DIMENSIONES Y SUPERFICIES DESCRIPTAS EN EL INFORME PERICIAL DEL MISMO.

ART. 4°.- APROBAR, DAR RESPUESTA A LA NOTA N.P. N° 33/2024 DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, remitiendo copia íntegra del Mensaje N° 765/2024 con todos sus antecedentes.

ART. 5°- REMITIR AL SUPERINTENDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL; DR. EUGENIO GIMENEZ, copia íntegra del Mensaje N° 765/2024 con todos sus antecedentes para su conocimiento.

ART. 6°- SOLICITAR A LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE EN LA BREVEDAD POSIBLE SE SIRVA REMITIR A LA JUNTA MUNICIPAL, EL ANTEPROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO LOCAL DEL PODER JUDICIAL SEDE LAMBARE, A LOS EFECTOS DE PODER SOCIALIZAR CON LA CIUDADANÍA LAMBAREÑA.

QUE, el dictamen de referencia, fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado por UNANIMIDAD, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°- APROBAR EL PROYECTO GEORREFERENCIADO DE LA PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS CON CTA. CTE. CTRAL. 13 - 1862 - 02 DEL BARRIO SAN ROQUE, realizado por el Profesional Ing. CÉSAR D. FLORENTIN MODIFICANDO PARCIALMENTE EL LOTEAMIENTO APROBADO POR RES. N° 63/1973, EN CUANTO A LA UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LA FRACCION VIII DESTINADA A EDIFICIOS PÚBLICOS Y LA FRACCION CALLE 3 (13 - 0105 - 35, PARTE); EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 1° DE MAYO Y 16 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A LA FINCA N° 15.391 DEL DISTRITO DE LAMBARE, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

...///...



Firma manuscrita con el número 15 y la palabra SECRETO.



...///...

# Municipalidad de Lambaré JUNTA MUNICIPAL

62) Ventidos

**"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"**

Correo Electrónico: [juntamunicipaldelambare@gmail.com](mailto:juntamunicipaldelambare@gmail.com)

3/3

ART. 2º- AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, QUE PROSIGA CON LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONFORME AL PROYECTO GEORREFERENCIADO DE LA PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL BARRIO SAN ROQUE, realizado por el Profesional Ing. CÉSAR D. FLORENTIN.

ART. 3º- APROBAR, AUTORIZAR AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, LA CESION A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL POLIGONO DETERMINADO COMO FRACCION PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PROYECTO PRESENTADO Y CON LAS DIMENSIONES Y SUPERFICIES DESCRIPTAS EN EL INFORME PERICIAL DEL MISMO.

ART. 4º.- APROBAR, DAR RESPUESTA A LA NOTA N.P. N° 33/2024 DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, remitiendo copia íntegra del Mensaje N° 765/2024 con todos sus antecedentes.

ART. 5º- REMITIR AL SUPERINTENDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL; DR. EUGENIO GIMENEZ, copia íntegra del Mensaje N° 765/2024 con todos sus antecedentes para su conocimiento.

ART. 6º- SOLICITAR A LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE EN LA BREVEDAD POSIBLE SE SIRVA REMITIR A LA JUNTA MUNICIPAL, EL ANTEPROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO LOCAL DEL PODER JUDICIAL SEDE LAMBARE, A LOS EFECTOS DE PODER SOCIALIZAR CON LA CIUDADANÍA LAMBAREÑA.

ART. 7º- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

  
LIC. MYRIAM CANO CÁCERES  
SECRETARIA GENERAL



  
LIC. VICTOR EGON SILVERA BAEZ  
PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL  
MESA DE ENTRADA  
Fecha: 19/06/2024  
Hora: 10:14  
Recibido por: Paola Paniagua

**TENGASE POR PROMULGADA LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 3.357/2024 - ACTA N° 145/2024 DE FECHA 12/06/2024, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR, REGISTRAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

LAMBARE, 19 DE JUNIO DE 2024.-

  
  
Abg. GILBERTO SOTELO  
Secretario General

  
  
ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.  
Intendente Municipal

16

10



Municipalidad de Lambaré  
JUNTA MUNICIPAL  
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

*Arturo Toñatez*

CONCEJALES CONSTITUIDOS EN COMISION

DICTAMEN

Lambaré, 12 de junio de 2024.

**VISTO:** El Mensaje de la Intendencia Municipal N° 765/2024, de fecha 12 de junio de 2024, las mociones planteadas por el Concejal Municipal DIEGO ROTELA ROJAS de su tratamiento sobre tablas y el concejal VICTOR EGON SILVERA BAEZ que el Pleno de la Junta Municipal de Lambaré se Constituya en Comisión, las cuales fueron aprobadas por la plenaria, los Concejales constituidos en Comisión dictaminan cuanto sigue:

QUE, de acuerdo al pedido realizado por el Dr. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, en su carácter de Presidente de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, donde solicita la "donación de un inmueble con una superficie aproximada de 4.000 m<sup>2</sup> para asiento de las sedes de Juzgados y Tribunales", y a la visita "in situ" de la fracción destinada a Plaza y Edificios Públicos del barrio San Roque, por parte de la mayoría de los Sres. Concejales, acompañados del Sr. Intendente Municipal, el equipo Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, y de la Dirección General de Asesoría Jurídica. Y atendiendo a la situación de accesibilidad de varias familias asentadas en el lugar, las cuales solo lo hacen a través de la fracción destinada a Plaza, y que de acuerdo al análisis de los Técnicos presentes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro, donde manifiestan la necesidad de modificar parte del loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 63/1973; específicamente en la ubicación y dimensiones de la fracción VIII "Plaza y Edificios Públicos", y parte de la fracción destinada a Calle 3, en el tramo comprendido entre las calles 1° de Mayo y 16 de Mayo, a fin de dar un mejor aprovechamiento urbanístico y dar una solución de accesibilidad a las fracciones mencionadas.-

QUE, el Mensaje textualmente expresa: "...a los efectos de dar contestación a la Resolución N° 3.134/24 - Acta N° 134/2024, de fecha 10/04/2024, emanada de la Junta Municipal. En ese sentido se remite el Memorandum D.D.U.N° 628/2024 de fecha 11/06/2024 emanado de la Dirección de Desarrollo Urbano, y el informe del Departamento de Catastro de fecha 08/06/2024, en el cual informan y remiten el Proyecto Geo Referencial de la Plaza "San Roque", del barrio San Roque, en cumplimiento a lo peticionado por la Junta Municipal en la resolución mencionada más arriba en su Art. 1°, Punto b). Se anexan once (11) fojas y un (1) medio magnético (CD)..

QUE, por Resolución N° 3.134/24, la Junta Municipal resolvió: Art. 1°- SOLICITAR, al Intendente Municipal con carácter de urgente, los siguientes documentos: b) EL PROYECTO GEO REFERENCIAL DE LA PLAZA "SAN ROQUE" DEL BARRIO SAN ROQUE, A FIN DE ANALIZAR Y ADECUAR los 4.000 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL METROS CUADRADOS), e ir modificando la Resolución de aprobación del loteamiento de esa zona, dando además una solución de accesibilidad a varios vecinos del lugar con la modificación de la ubicación de la calle, y; diligenciar los trámites del pedido de desafectación.

QUE, el Memorandum de fecha 08/06/2024 del Departamento de Catastro, con el cual remite a la Dirección de Desarrollo Urbano el Proyecto Geo Referencial de la Plaza San Roque, realizado por el Profesional Ing. CÉSAR D. FLORENTIN B.; como así también informes periciales para la modificación de la Plaza y Edificios Públicos con Cta. Cte. Ctral. N° 13-1862-02 y parte de la calle 3 con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0105-35 (parte), que se destinará para la Construcción del Futuro Edificio del Poder Judicial -Sede Lambaré, además de la nueva ubicación de la calle para dar solución de accesibilidad mencionado en párrafo anterior.-

QUE, la Intendencia Municipal ha cumplido lo solicitado por esta Junta Municipal remitiendo el Proyecto Geo Referencial de la Plaza San Roque y teniendo en cuenta que se encuentran debidamente delimitados a través del Proyecto Geo Referenciado, es importante que esta Honorable Junta Municipal dé una respuesta de accesibilidad a vecinos del lugar, y por sobre todo a Excm. Corte Suprema de Justicia con relación a la Nota N.P. N° 33/2024, remitida por esta máxima autoridad judicial en la cual habían solicitado "la donación de un inmueble en la ciudad de Lambaré de aproximadamente 4000 m<sup>2</sup>, para el asiento de la sede de Juzgados y Tribunales de la mencionada localidad\*", también remitir copia íntegra del referido mensaje al Superintendente de la Circunscripción del Departamento Central Dr. EUGENIO GIMÉNEZ, para su conocimiento. Es importante que la Intendencia Municipal prosiga con los trámites de desafectación del inmueble debidamente identificado y geo referenciado a favor de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, a la vez solicitar que en la brevedad posible se sirva remitir el Anteproyecto de Construcción del futuro Palacio de Justicia para su socialización con la ciudadanía Lambareña.

QUE, tras el debate, los Señores Concejales Constituidos en Comisión, con referencia al Mensaje N° 765/2024, de la Intendencia Municipal, recomienda a la Plenaria:

ART. 1°- APROBAR EL PROYECTO GEORREFERENCIADO DE LA PLAZA Y EDIFICIO PUBLICOS CON CTA. CTE. CTRAL. 13-1862-02 DEL BARRIO SAN ROQUE, realizado por el Profesional Ing. CÉSAR D. FLORENTIN. MODIFICANDO PARCIALMENTE EL LOTEAMIENTO APROBADO POR RES. N° 63/1973, EN CUANTO A LA UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LA FRACCION VIII DESTINADA A EDIFICIOS PÚBLICOS Y LA FRACCION CALLE 3 (13-0105-35, PARTE); EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 1° DE MAYO Y 16 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A LA FINCA N° 15.391 DEL DISTRITO DE LAMBARE.-

Lic. Víctor Silvera B.  
Presidente  
Junta Municipal de Lambaré

*Arturo Toñatez*

*Diego Rotela*

*Diego Rotela*

*Lorenzo Marante*

Abg. Diego Rotela  
Concejal Municipal  
Lambaré

7



(20) veinte

**Municipalidad de Lambaré**  
**JUNTA MUNICIPAL**  
**"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"**


ART. 2°- AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, QUE PROSIGA CON LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONFORME AL PROYECTO GEORREFERENCIADO DE LA PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL BARRIO SAN ROQUE, realizado por el Profesional Ing. CÉSAR D. FLORENTIN.


ART. 3°.- APROBAR, AUTORIZAR AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, LA CESION A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL POLIGONO DETERMINADO COMO FRACCION PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PROYECTO PRESENTADO Y CON LAS DIMENSIONES Y SUPERFICIES DESCRIPTAS EN EL INFORME PERICIAL DEL MISMO.-


ART. 4°.- APROBAR, DAR RESPUESTA A LA NOTA N.P. N° 33/2024 DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, remitiendo copia íntegra del Mensaje N° 765/2024 con todos sus antecedentes.

ART. 5°- REMITIR AL SUPERINTENDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL; DR. EUGENIO GIMENEZ, copia íntegra del Mensaje N° 765/2024 con todos sus antecedentes para su conocimiento.

ART. 6°- SOLICITAR A LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE EN LA BREVEDAD POSIBLE SE SIRVA REMITIR A LA JUNTA MUNICIPAL, EL ANTEPROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO LOCAL DEL PODER JUDICIAL SEDE LAMBARE - A LOS EFECTOS DE PODER SOCIALIZAR CON LA CIUDADANÍA LAMBAREÑA.

  
Lic. Víctor Silvera B.  
Presidente  
Junta Municipal de Lambaré

  
Susana P. Escobar

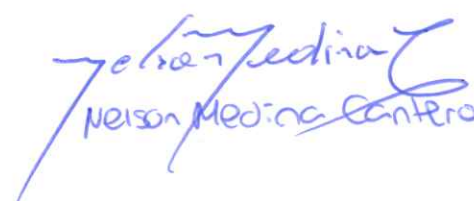
  
Roberto Miffo


  
Abg. Diego Rotela  
Concejal Municipal  
Lambaré



Cornelio Segovia  
Concejal  
Municipalidad de Lambaré

  
Carol González

  
Nelson Medina Cantero

  
ARTURO TOÑANEZ





**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**

*(10) Designare*

*"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"*

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Avda. Cacique Lambaré c/ Avda. Dr. Luis María Argaña

**MENSAJE N° 765/2024.-**

*DR. = SIT.  
 V.S. (SIT.) @@@.  
 Dictamen RIENO = A.J. Durie*

Lambaré, 12 de junio del 2024.-

Señor.

**VICTOR EGON SILVERA BAEZ, Presidente.**

Junta Municipal de la Ciudad de Lambaré.

Presente.

**ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré,** tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a ese cuerpo colegiado, a los efectos de dar contestación a la **Resolución N° 3.134/24 - Acta N° 134/2024,** de fecha 10/04/2024, emanada de la Junta Municipal. -

En ese sentido, se remite el Memorándum D.D.U. N° 628/2024 de fecha 11/06/2024 emanado de la Dirección de Desarrollo Urbano, y el informe del Departamento de Catastro de fecha 08/06/2024, en cual informan y remiten el Proyecto Georreferencial de la Plaza "San Roque", del barrio San Roque, en cumplimiento a lo peticionado por la Junta Municipal en la resolución mencionada más arriba en su Art. 1°, Punto b). Se anexan once (11) fojas y un (1) medio magnético digital (CD). -

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlos atentamente. -

  
**Abg. GILBERTO SOTELO.**  
 Secretario General

  
**ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.**  
 Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ  
 "El cerro Lambaré pertenece a los Lambareños"  
 MESA DE ENTRADA  
 Hora: 08:50  
 Fecha: 12/06/2024  
 Cantidad de Hojas: 12  
 + 1 CD.  
 Firma de Secretario: *Rossario*

Vision: "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito".

*(uno)*

*(19)*

*13*

(18) Días y 10/10



# Municipalidad de Lambaré

## “Dirección de Desarrollo Urbano”

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

### MEMORÁNDUM DE D.D.U. 628/2.024

**A:** ABG. GILBERTO SOTELO – Secretario  
Secretaria General

**DE:** ARQ. SONIA BARRIOS - Directora  
Dirección de Desarrollo Urbano

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 108.577/2024

**FECHA:** 11 de Junio de 2.024

Por el presente, en respuesta a lo solicitado en El Expediente N° 108.577/2024/2024, referente a lo resuelto en la Resolución J.M N° 3.134/24, en el Art. 1º - Punto b) EL PROYECTO GEORREFERENCIAL DE LA PLAZA “SAN ROQUE”, DEL BARRIO SAN ROQUE, el Dpto. de Catastro cumple en agregar el informe correspondiente.

**Observación:** Se remite 10 fojas foliadas.

SECRETARIA GENERAL  
MESA DE ENTRADA

*Sonia Barrios*  
Arq. Sonia Barrios  
Dirección de Desarrollo Urbano

Fecha: 11.06.24

Hora: 12:36

Recibido por: Paola Paniagua

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”

-2 (oloo)

(20)

14



**Municipalidad de Lambaré**  
**“DEPARTAMENTO DE CATASTRO”**

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

(17) Días y más

A : DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
 ARQ. SONIA BARRIOS

DE : DEPARTAMENTO DE CATASTRO

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 108.577/2024

FECHA : 08 DE JUNIO DE 2024

\*\*\*\*\*

Con relación al Expediente 108.577/2024, referente a lo resuelto en la Resolución J.M. N° 3.134/24, en el Art. 1° - Punto b) **EL PROYECTO GEORREFERENCIAL DE LA PLAZA “SAN ROQUE”, DEL BARRIO SAN ROQUE, A FIN DE ANALIZAR Y ADECUAR los 4.000 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL METROS CUADRADOS), e ir modificando la Resolución de aprobación del loteamiento de esa zona, y; diligenciar los trámites del pedido de desafectación**, el Profesional Ing. Cesar D. Florentín B., presentó los planos Georreferenciados e Informes Periciales para la modificación de la Plaza y Edificios Públicos con Cta. Cte. Ctral. N° 13-1862-02 y parte de la calle 3 con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0105-35 (parte) que se destinará para la Construcción del Futuro Edificio del Poder Judicial – Sede Lambaré.-

Al respecto se remite el proyecto de modificación de la plaza y edificios públicos y parte de la calle 3.-

Se adjunta una fotocopia simple de la Res. N° 3.134/24.-

A su consideración.-

Atentamente.

  
  
 María Elisa Silva R.  
 Jefa Dpto. de Catastro

Municipalidad de Lambaré  
 Dirección de Desarrollo Urbano

N°: .....

Recibido por: Jeanvi

Fecha: 08 / 06 / 24 Hora: 11:43

-3- (tres)

(21)

15



(16) Diencia 2024

**Municipalidad de Lambaré**  
**JUNTA MUNICIPAL**  
**"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"**

**RESOLUCIÓN NÚMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (N° 3.134/24) - ACTA N° 134/2024**

Lambaré, 10 de abril de 2024.

**VISTO:** El Punto 3 del Orden del Día de la Fecha – **INFORMES DE LA PRESIDENCIA** – el Mensaje de la Intendencia Municipal MI N° 719/24, la moción del Pleno de la Honorable Junta Municipal de Lambaré; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Presidente de la Honorable Junta Municipal de Lambaré, en parte informa: "...Ayer participamos de una reunión, una audiencia con los vecinos, representantes de las Comisiones Vecinales del área de influencia de nuestra Plaza San Roque, en el barrio del mismo nombre. Estuvimos presentes la mayoría de los compañeros Concejales acompañados por el Intendente Municipal, y el tema único fue la posibilidad que en dicho local pueda construirse el Edificio del Poder Judicial.

**QUE**, es importante resaltar y dejar constancia que: Fue una reunión más que interesante y sobre todo muy respetuosa, la gente muy amable, muy generosos todos, en su apreciación y aceptación que fue unánime el deseo que se construya en ese lugar el futuro Edificio del Poder Judicial..."

**QUE**, el Mensaje de la Intendencia Municipal, en parte expresa: "... a los efectos de remitir el Expediente Administrativo N° 106.391, de fecha 05/04/2024 presentado por el Dr. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, en su carácter de Presidente de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, donde solicita la "donación de un inmueble en la ciudad de Lambaré de aproximadamente 4.000 m2, para el asiento de las sedes de Juzgados y Tribunales de la mencionada localidad". Queda a conocimiento y consideración de la Junta Municipal..."

**QUE**, tras el debate; el Pleno de la Honorable Junta Municipal de Lambaré mociona: a) Solicitar al Intendente Municipal, se sirva remitir la planilla de asistencia registrada ayer en la reunión llevada a cabo en la Plaza "San Roque"; adjunto con el Acta de dicha reunión, y; el Proyecto Geo referencial; a fin de adecuar los 4.000 m2 (cuatro mil metros cuadrados), tanto parte de la plaza y de edificios públicos; e ir modificando la Resolución de aprobación del loteamiento de esa zona; b) Dejar constancia de la aprobación y/o aceptación UNANIME de todos los vecinos presentes, en la Plaza "San Roque"; dando su conformidad para proseguir con los tramites tendientes a la **CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO PALACIO DE JUSTICIA SEDE EN LAMBARÉ**; c) Aprobar ésta gestión como inicio de las diligencias que darán cabeza de proceso al Pedido de Desafectación ante el Congreso Nacional, cuyas medidas de la calle Francisco Cusmanich deben estar adecuadas y actualizadas en base a lo solicitado por el Dr. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, en su carácter de Presidente de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

**QUE**, la moción de referencia, fue puesta a consideración de la plenaria, siendo aprobada, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

**POR TANTO:** Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°.- SOLICITAR**, al Intendente Municipal, se sirva remitir con carácter de urgente, los siguientes documentos:

- a) LA PLANILLA DE ASISTENCIA REGISTRADA AYER MARTES 09 DE ABRIL DEL CTE. AÑO; EN LA REUNION LLEVADA A CABO EN LA PLAZA "SAN ROQUE"; adjunto con el Acta de dicha reunión.
- b) **EL PROYECTO GEO REFERENCIAL DE LA PLAZA "SAN ROQUE", DEL BARRIO SAN ROQUE, A FIN DE ANALIZAR Y ADECUAR los 4.000 M2 (CUATRO MIL METROS CUADRADOS), e ir modificando la Resolución de aprobación del loteamiento de esa zona, y; diligenciar los trámites del pedido de desafectación.**

**ART. 2°.- DEJAR CONSTANCIA DE LA APROBACIÓN Y/O ACEPTACIÓN UNANIME DE TODOS LOS VECINOS PRESENTES, EN LA REUNION LLEVADA A CABO EN LA PLAZA "SAN ROQUE"; dando su conformidad para proseguir con los trámites tendientes a la: CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO PALACIO DE JUSTICIA SEDE EN LAMBARE.**

**ART. 3°.- APROBAR ÉSTA GESTIÓN COMO INICIO DE LAS DILIGENCIAS PARA EL PEDIDO DE DESAFECTACIÓN ANTE EL CONGRESO NACIONAL.**

**ART. 4°.- COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quien corresponda.

  
LIC. MYRIAM CÁNO CÁCERES  
SECRETARÍA GENERAL



  
LIC. NELSON MEDINA CANTERO  
VICE PRESIDENTE

15) Octubre 06

**INFORME PERICIAL**  
**PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS Y PARTE DE LA CALLE 3.**

**DATOS DEL INMUEBLE**

CUENTAS CORRIENTES N° : 13-1862-02 y 13-0105-35(PARTE)  
FINCA N° : 15391  
DISTRITO : LAMBARE  
LUGAR : BARRIO SAN ROQUE  
DEPARTAMENTO : CENTRAL

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE LAMBARE  
DIRECCIÓN : AVDA. LUIS MARÍA ARGAÑA ESQ. AVDA. CACIQUE LAMBARÉ  
TELEFONO N° : 021-908116/18

**DATOS DEL PROFESIONAL**

NOMBRE : CESAR D. FLORENTIN B.  
TITULO : INGENIERO GEODÉSICO AMBIENTAL  
REG. M.O.P.C. N.° : 3995  
TELEFONO MOVIL : 0972-225940  
E-MAIL : [agrimensurapy@gmail.com](mailto:agrimensurapy@gmail.com)

**DATOS TÉCNICOS DE LA PLAZA Y EDIF. PÚBLICOS SEGÚN PROYECTO DE MODIFICACIÓN - CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-1862-02 (A SER DESAFECTADO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL- SEDE LAMBARE).**

*Al Norte:* mide (32.97 m) treinta y dos metros con noventa y siete centímetros, y linda con la Calle 7(hoy, 1° de Mayo).

*Al Sur:* mide (32.97 m) treinta y dos metros con noventa y siete centímetros, y linda con la Calle 8(hoy, 16 de Mayo).

*Al Este:* mide (121.35 m) ciento veintidós metros con treinta y cinco centímetros, y linda con parte de la Calle 3 (proyectada para modificación), Cuenta Corriente Catastral N° 13-0105-35(Parte).

*Al Oeste:* mide (121.33 m) ciento veintidós metros con treinta y tres centímetros, y linda con la Plaza (C.C.C. N° 13-1861-00).

**SUPERFICIE:** 4000 m<sup>2</sup> 4329 cm<sup>2</sup> (cuatro mil metros cuadrados con cuatro mil trescientos veintinueve centímetros cuadrados).-

**DATOS TÉCNICOS DE PARTE DE LA CALLE 3 (s/ PROYECTO DE MODIFICACION) - CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-0105-35(PARTE)**

*Al Norte:* mide (11.40 m) once metros con cuarenta centímetros, y linda con la Calle 7(hoy, 1° de Mayo).

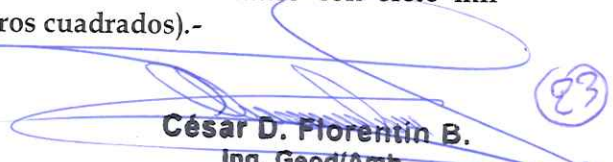
*Al Sur:* mide (10.09 m) diez metros con nueve centímetros, y linda con la Calle 8(hoy, 16 de Mayo).

*Al Este:* mide (121.34 m) ciento veintidós metros con treinta y cuatro centímetros, y linda con Derechos de Alberto Miguel Buccini (hoy, Parte loteada de la Manzana 0998).

*Al Oeste:* mide (121.35 m) ciento veintidós metros con treinta y cinco centímetros, y linda con Plaza y Edificios Públicos (C.C.C. N° 13-1862-02).

**SUPERFICIE:** 1303 m<sup>2</sup> 7892 cm<sup>2</sup> (mil trescientos tres metros cuadrados con siete mil ochocientos noventa y dos centímetros cuadrados).-

1  
7-(siete)

  
**César D. Florentin B.**  
Ing. Geod/Amb.  
Reg. MOPC N° 3995  
Reg. CSJ N° 4450

23

**RESUMEN DE SUPERFICIES SEGÚN PROYECTO DE MODIFICACIÓN**

Plaza y Edif. Públicos: 4000 m<sup>2</sup> 4329 cm<sup>2</sup> (a ser desafectado a favor del Poder Judicial).  
 Parte de Calle 3 : 1303 m<sup>2</sup> 7892 cm<sup>2</sup> (modificada en superficie y ubicación).  
 Total : 5304 m<sup>2</sup> 2221 cm<sup>2</sup>

**REFERENCIAS GEOGRÁFICAS**  
**COORDENADAS U.T.M. - DATUM - W.G.S.84 - ZONA 21 SUR**

VERTICE N°	ESTE	NORTE
1	438792,03	7194549,21
2	438750,54	7194537,66

**NOTA:**

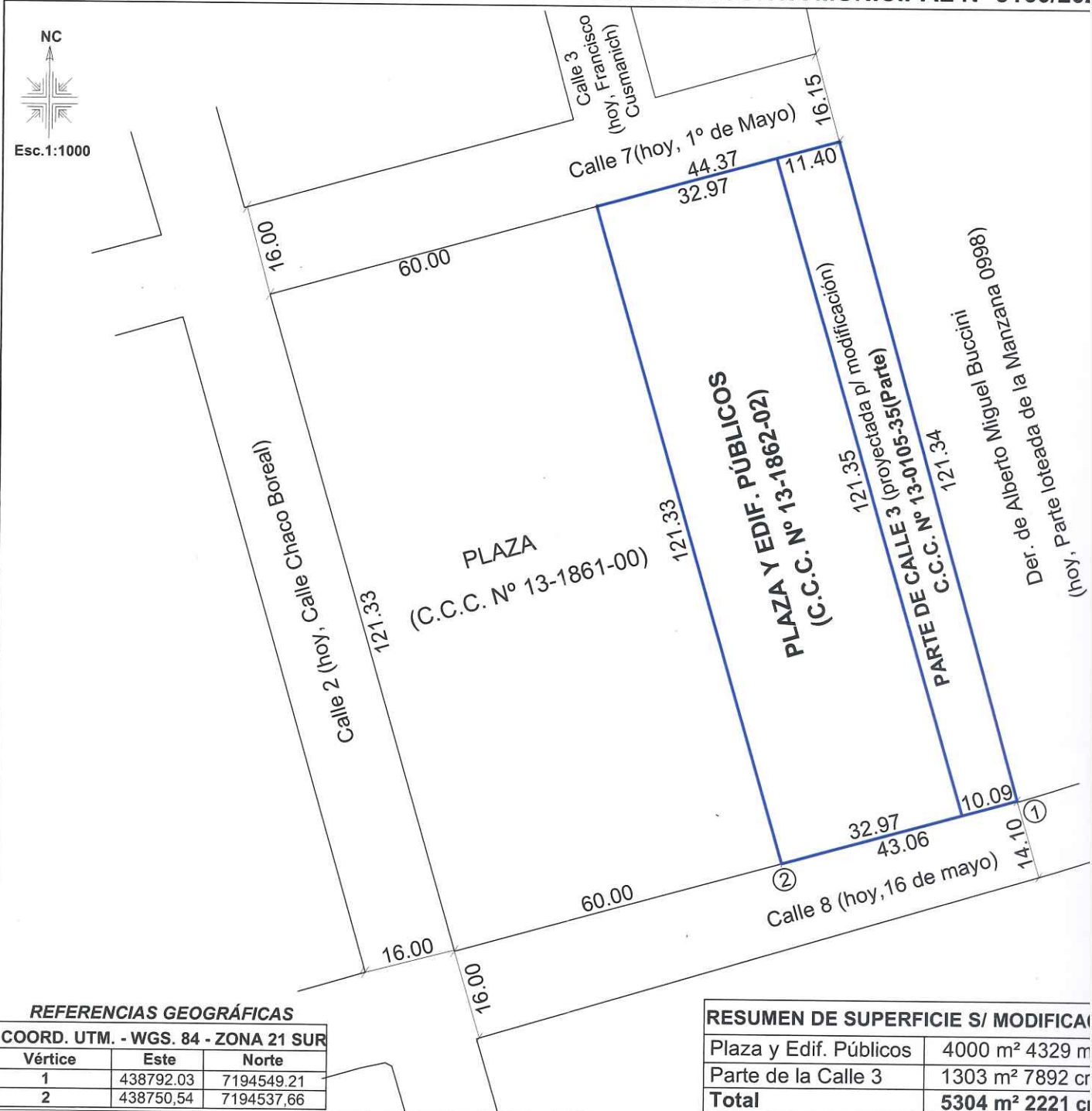
- El presente plano e informe pericial para la modificación de la Plaza y Edificios Públicos y Parte de la Calle 3, se elaboró de acuerdo a los datos descriptos en el PLANO DE LOTEAMIENTO (aprobado por Resolución Municipal N° 63/1973).
- La orientación del polígono es de acuerdo a la posición física del inmueble, relevados "in situ" con equipo de precisión GPS.
- Parte de la Calle 3(modificada s/proyecto en superficie y ubicación), corresponde hoy a parte de la Calle Francisco Cusmanich.

Es mi informe,  
 30/05/2024



Profesional  
**César D. Florentin B.**  
 Ing. Geod/Amb.  
 Reg. MOPC N° 3995  
 Reg. CSJ N° 4450

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN (PLAZA Y EDIF. PÚBLICOS Y PARTE DE LA CALLE 3)  
PARA CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL - SEDE LAMBA  
RECOMENDADO EN EL ART. 2º - RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 3160/2013**



**REFERENCIAS GEOGRÁFICAS**

COORD. UTM. - WGS. 84 - ZONA 21 SUR		
Vértice	Este	Norte
1	438792,03	7194549,21
2	438750,54	7194537,66

**RESUMEN DE SUPERFICIE S/ MODIFICACIÓN**

Plaza y Edif. Públicos	4000 m <sup>2</sup> 4329 cm <sup>2</sup>
Parte de la Calle 3	1303 m <sup>2</sup> 7892 cm <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>5304 m<sup>2</sup> 2221 cm<sup>2</sup></b>

**DATOS TÉCNICOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS (C.C.C. N° 13-1862-02)**

Orientación	Dist. (m)	Linderos
Al Norte	32.97	Calle 7(hoy, 1º de Mayo)
Al Sur	32.97	Calle 8(hoy, 16 de Mayo)
Al Este	121.35	Parte de Calle 3(proyectada p/ modif.) C.C.C.Nº: 13-0105-35(Parte)
Al Oeste	121.33	Plaza(Cta.Cte.Ctral. N° 13-1861-00)

**Superficie : 4000 m<sup>2</sup> 4329 cm<sup>2</sup>**

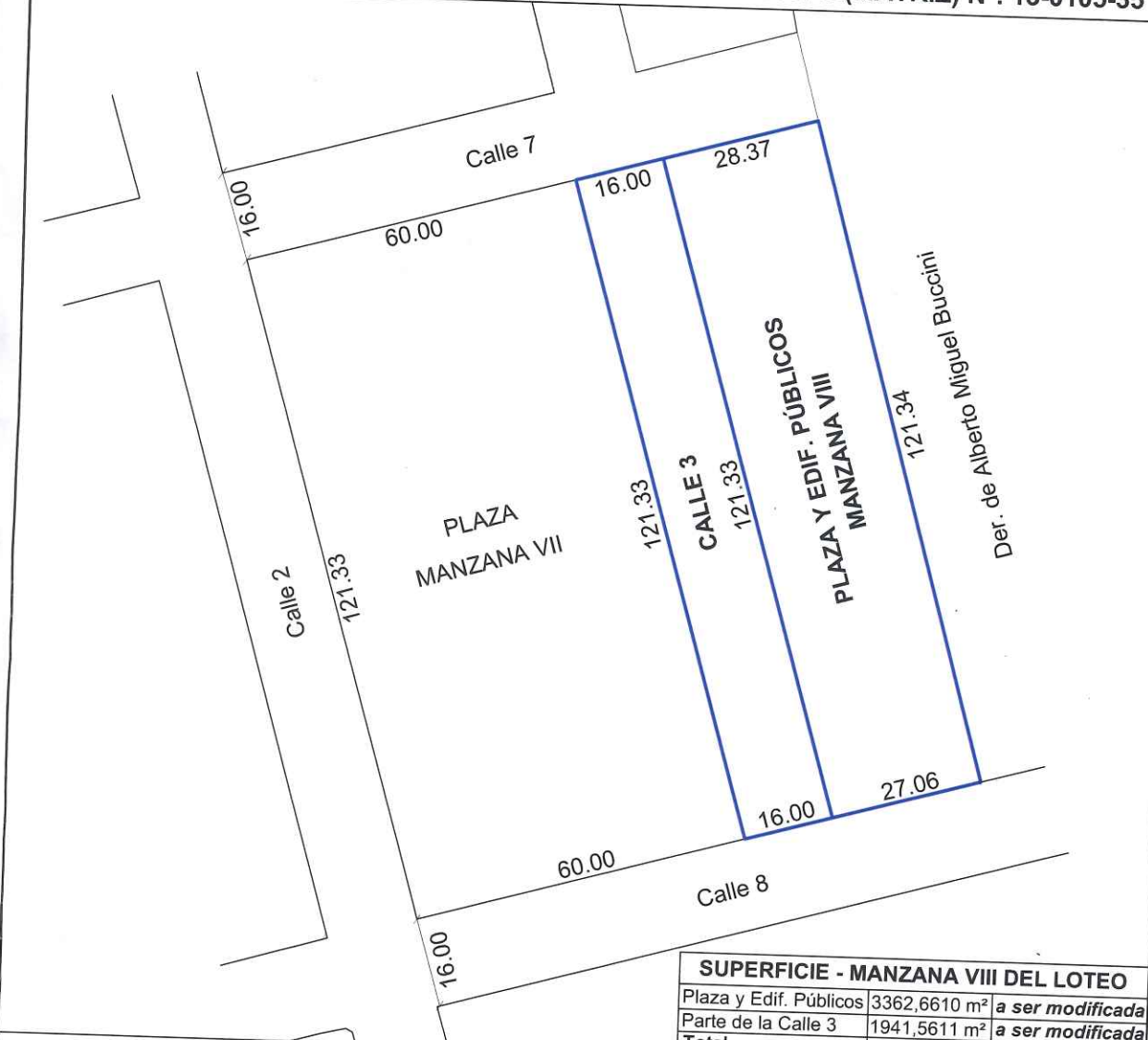
**DATOS TÉCNICOS PARA MODIFICACIÓN DE PARTE DE LA CALLE 3 - C.C.C.Nº: 13-0105-35(PARTE)**

Orientación	Dist. (m)	Linderos
Al Norte	11.40	Calle 7 (hoy, 1º de Mayo)
Al Sur	10.09	Calle 8 (hoy, 16 de Mayo)
Al Este	121.34	Der. de Alberto Miguel Buccini (Hoy, Parte loteada de la Manzana N° 0996)
Al Oeste	121.35	Plaza y Edif. Públicos (C.C.C.Nº13-1862-02)

**Superficie : 1303 m<sup>2</sup> 7892 cm<sup>2</sup>**

*M. Catorse*

**3) SEGÚN LOTEAMIENTO (PLAZA Y EDIF. PÚBLICOS Y PARTE DE CALLE 3)**  
**APROBADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 63/1973**  
 FINCA (MATRIZ) N° 167 - CUENTA CORRIENTE CATASTRAL (MATRIZ) N°: 13-0105-35



SUPERFICIE - MANZANA VIII DEL LOTEO		
Plaza y Edif. Públicos	3362,6610 m <sup>2</sup>	a ser modificada
Parte de la Calle 3	1941,5611 m <sup>2</sup>	a ser modificada
<b>Total</b>	<b>5304,2221 m<sup>2</sup></b>	

**PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADA**

**PROYECTO: MODIFICACIÓN DE LA PLAZA Y EDIF. PÚBLICOS Y PARTE DE LA CALLE 3**

C.C.C. N°: 13-1862-02  
 C.C.C. N°: 13-0105-35(Parte)      FINCA N°: 15391      DISTRITO: LAMBARE  
 LUGAR: BARRIO SAN ROQUE      MANZANA: VIII (LOTEO)

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

PROFESIONAL: CESAR D. FLORENTIN B.      CEL. N°: 0972-225940  
 TITULO: ING. GEODESICO AMBIENTAL      REG. MOPC N°: 3995  
 E-MAIL: agrimensurapy@gmail.com

FIRMA DEL PROPIETARIO	<b>César D. Florentín B.</b> Ing. Geod/Amb. Reg. MOPC N° 3995 Reg. CSI N° 4450	FECHA 30-05-2024
		1/1
FIRMA DEL PROFESIONAL		

*9 (nueve)*

*19*

(B) Trice<sup>03</sup>

**INFORME PERICIAL**  
**PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS Y PARTE DE LA CALLE 3.**

**DATOS DEL INMUEBLE**

**CUENTAS CORRIENTES N°** : 13-1862-02 y 13-0105-35(PARTE)  
**FINCA N°** : 15391  
**DISTRITO** : LAMBARE  
**LUGAR** : BARRIO SAN ROQUE  
**DEPARTAMENTO** : CENTRAL

**DATOS DEL PROPIETARIO**

**NOMBRE** : MUNICIPALIDAD DE LAMBARE  
**DIRECCIÓN** : AVDA. LUIS MARÍA ARGAÑA ESQ. AVDA. CACIQUE LAMBARÉ  
**TELEFONO N°** : 021-908116/18

**DATOS DEL PROFESIONAL**

**NOMBRE** : CESAR D. FLORENTIN B.  
**TITULO** : INGENIERO GEODÉSICO AMBIENTAL  
**REG. M.O.P.C. N.º** : 3995  
**TELEFONO MOVIL** : 0972-225940  
**E-MAIL** : [agrimensurapy@gmail.com](mailto:agrimensurapy@gmail.com)

**DATOS TÉCNICOS DE LA PLAZA Y EDIF. PÚBLICOS SEGÚN PROYECTO DE MODIFICACIÓN - CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-1862-02 (A SER DESAFECTADO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL- SEDE LAMBARE).**

**Al Norte:** mide (32.97 m) treinta y dos metros con noventa y siete centímetros, y linda con la Calle 7(hoy, 1º de Mayo).

**Al Sur:** mide (32.97 m) treinta y dos metros con noventa y siete centímetros, y linda con la Calle 8(hoy, 16 de Mayo).

**Al Este:** mide (121.35 m) ciento veintiún metros con treinta y cinco centímetros, y linda con parte de la Calle 3 (proyectada para modificación), Cuenta Corriente Catastral N° 13-0105-35(Parte).

**Al Oeste:** mide (121.33 m) ciento veintiún metros con treinta y tres centímetros, y linda con la Plaza (C.C.C. N° 13-1861-00).

**SUPERFICIE:** 4000 m<sup>2</sup> 4329 cm<sup>2</sup> (cuatro mil metros cuadrados con cuatro mil trescientos veintinueve centímetros cuadrados).-

**DATOS TÉCNICOS DE PARTE DE LA CALLE 3 (s/ PROYECTO DE MODIFICACION) - CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-0105-35(PARTE)**

**Al Norte:** mide (11.40 m) once metros con cuarenta centímetros, y linda con la Calle 7(hoy, 1º de Mayo).

**Al Sur:** mide (10.09 m) diez metros con nueve centímetros, y linda con la Calle 8(hoy, 16 de Mayo).

**Al Este:** mide (121.34 m) ciento veintiún metros con treinta y cuatro centímetros, y linda con Derechos de Alberto Miguel Buccini (hoy, Parte loteada de la Manzana 0998).

**Al Oeste:** mide (121.35 m) ciento veintiún metros con treinta y cinco centímetros, y linda con Plaza y Edificios Públicos (C.C.C. N° 13-1862-02).

**SUPERFICIE:** 1303 m<sup>2</sup> 7892 cm<sup>2</sup> (mil trescientos tres metros cuadrados con siete mil ochocientos noventa y dos centímetros cuadrados).-

1  
-10- (abrazo)

**César D. Florentin B.**  
**Ing. Geod/Amb.**  
**Reg. MOPC N° 3995**  
**Reg. CSJ N° 4450**

26  
20

RESUMEN DE SUPERFICIES SEGÚN PROYECTO DE MODIFICACIÓN

(12) Noce 02

Plaza y Edif. Públicos: 4000 m<sup>2</sup> 4329 cm<sup>2</sup> (a ser desafectado a favor del Poder Judicial).  
Parte de Calle 3 : 1303 m<sup>2</sup> 7892 cm<sup>2</sup> (modificada en superficie y ubicación).  
Total : 5304 m<sup>2</sup> 2221 cm<sup>2</sup>

REFERENCIAS GEOGRÁFICAS  
COORDENADAS U.T.M. - DATUM - W.G.S.84 - ZONA 21 SUR

VERTICE N°	ESTE	NORTE
1	438792,03	7194549,21
2	438750,54	7194537,66

NOTA:

- El presente plano e informe pericial para la modificación de la Plaza y Edificios Públicos y Parte de la Calle 3, se elaboró de acuerdo a los datos descriptos en el PLANO DE LOTEAMIENTO (aprobado por Resolución Municipal N° 63/1973).
- La orientación del polígono es de acuerdo a la posición física del inmueble, relevados "in situ" con equipo de precisión GPS.
- Parte de la Calle 3(modificada s/proyecto en superficie y ubicación), corresponde hoy a parte de la Calle Francisco Cusmanich.

Es mi informe,  
30/05/2024

  
Profesional  
**César D. Florentín B.**  
Ing. Geod/Amb.  
Reg. MOPC N° 3995  
Reg. CSJ N° 4450

(11) *Amel*

REGISTRO No. 3995  
INSCRIPCIÓN No. 9048

M. O. P. C.

CONSTE QUE: El/La Señor/a. FLORENTIN BENITEZ CESAR DANIEL  
con Grado de INGENIERO GEODÉSICO AMBIENTAL  
y Título expedido por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY  
Registrado en MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
en el Libro de Inscripción bajo No- 54992 a fojas/folio 78 y  
Libro de Grados No. 01 se halla Inscripto/a en el Ministerio de Obras  
Públicas y Comunicaciones en el Registro de Profesionales INGENIEROS  
ARQUITECTOS, AGRIMENSORES, Topografos, establecidos por ley No. 979/64



SE EXPIDE: - La constancia de Registro Profesional en el M.O.P.C. considerando el Art. 2y7 de  
la Ley No, 979 por el año RENOVACION 2024

*P/S Amel*

Asunción, 4 de ENERO de 2024

**Encargado de Registro**  
Arq. Rocio Duarte de Busto  
Jefa Interina - Departamento de Arquitectura  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

**Dirección de Obras Públicas**  
Arq. Verónica Ma. Martínez Viedma  
Directora  
Dirección de Obras Públicas - MOPC

*[Signature]*  
**César D. Florentín B.**  
Ing. Geod/Amb.  
Reg. MOPC N° 3995  
Reg. CSJ N° 4450

*-12 (obsc)*

(28)

22

(10) Dias

Lambaré, 9 de abril de 2024

**ACTA DE APERTURA**

En la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, siendo las 17:00 horas del día martes 9 de abril del corriente, se reúnen en la Plaza San Roque González de Santacruz de la ciudad de Lambaré, estando presente los vecinos, representantes de Comisiones Vecinales y otras organizaciones, quienes al pie del presente documento se identifican con sus datos personales y sus documentos de identidad civil, también la presencia del representante municipal el Señor Intendente Municipal ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, el Presidente de la Junta Municipal Lic. VICTOR EGON SILVERA BAEZ, y los siguientes Concejales Municipales: Nelson Medina Cantero, Daniel Molinas, Lorenzo Mendieta, Rodolfo Britez Noblia, Carolina González y Osmayra Pereira, para tratar un tema de interés municipal y departamental relacionado con la construcción de la futura sede del Poder Judicial en Lambaré. Mencionó, además, que este avance es muy importante traerá beneficios a la comunidad.

Seguidamente, hace uso de palabra el Señor Presidente de la Honorable Junta Municipal **Licenciado Víctor Egon Silvera Báez**, dando la bienvenida a todos los vecinos y autoridades municipales. Posteriormente, explica el proyecto a ser implementado en el citado lugar, siendo un lugar privilegiado del Departamento Central. Resaltó que, en el citado lugar, también tendrán la plaza destinada al esparcimiento comunitario.

Posteriormente, hace uso de palabra el Señor Intendente Municipal **ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS**, agradeciendo la oportunidad de contar con la futura sede del Poder Judicial en Lambaré. Mencionó, además, que este avance es muy importante y traerá beneficios a la comunidad.

Hicieron además uso de palabra los distintos representantes de Comisiones Vecinales de la zona y de barrios aledaños, el vecino **TITO RUIZ DIAZ**, mencionó que se respete la Ordenanza que protege el medio ambiente, haciendo referencia a la tala de árboles que se hallan en la plaza, por ser un patrimonio ambiental de la comunidad, asimismo, apoya ciento por ciento la construcción de la futura sede del Poder Judicial en la zona, y le solicitó a todos los vecinos que apoyen, ya que gente de afuera utilizan

*[Handwritten signature]*  
Daniel Molinas

*[Handwritten signature]*  
1202/16 B.11708

*[Handwritten signature]*  
Lic. Nelson Medina Cantero  
Concejal Municipal

*[Handwritten signature]*  
**Carolina González**  
Concejal Municipal

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Víctor Silvera**  
Encargado Oficina  
Adultos Mayores  
s/ Resolución JML N° 1824/23  
**Agustín González Dans**  
Intendente  
Municipalidad de Lambaré

*[Handwritten signature]*  
**Osmayra Pereyra**  
Concejal Municipal

(29)  
23

(19) Nueva

dicha plaza como vertedero y aguantadero de adictos de las zonas. Prosiguiendo con su alocución, solicitó a la Junta Municipal, concejales presentes y al Señor Intendente Municipal, que se destine un espacio a la **Unidad de Operaciones Tácticas Motorizadas (LINCE)**, para contar con una sede en la ciudad de Lambaré.

Cabe mencionar, que la señora **EVA RIVAS**, secretaria de la **Comisión Vecinal "Chaco Boreal"**, solicitó equidad a la distribución de puestos de ventas para todos/as.

A su vez, la señora **BLANCA PERALTA**, miembro de la **Comisión Vecinal "Ara Poty 1B"**, manifestó que estaba molesta por una versión que le llegó, que dicha construcción se haría dentro de la cancha, porque considera que es el único espacio recreativo que tienen los niños en toda la zona, pero luego del conversatorio, aclaró todas sus dudas que tenía al respecto. Felicita al Señor Intendente y al Presidente de la Junta Municipal, y a su vez a los señores Concejales por la iniciativa de llevar a cabo esta reunión. Reitera y apoya la creación de un espacio para la **Unidad de Operaciones Tácticas Motorizadas (LINCE)**.

El señor **EDUARDO GONZALEZ**, Presidente de la **Comisión Vecinal "Purificación"**, manifestó su apoyo al proyecto para la creación de la futura sede del Poder Judicial en Lambaré.

También, hizo uso de palabra, el concejal **Lic. NELSON MEDINA**, instando a los vecinos a aprovechar la oportunidad de contar con puestos de ventas de alimentos y otros rubros de interés.

Los Concejales presentes, coincidieron en la aceptación del proyecto de la futura sede del Poder Judicial, sin oposición alguna. Mencionaron, además, que beneficiaría el crecimiento económico de la zona, apostando al trabajo honesto de los vecinos; con puestos de ventas para distintos rubros (librerías, artículos de oficina, fotocopiadoras, puestos de comidas, etc).

Participaron, además, integrantes del **Gremio de Abogados de Lambaré**, y aprovecharon la ocasión para agradecer a las autoridades, vecinos y Comisiones Vecinales por la aceptación del proyecto, ya que esto estaría centralizando los juzgados y las secretarías judiciales.

18  
Asocio BMTA

Lic. Nelson Medina Cantero  
Concejal Municipal

Carolina González  
Concejal Municipal

Lic. Víctor Silvera  
Encargado Oficina  
Adultos Mayores  
s/ Resolución JML N° 1824/23

Rosa Agustini González Danes  
Intendente  
Municipalidad de Lambaré

Osmayra Pereyra  
Concejal Municipal

(30)  
24

(8) ocho

Además, los vecinos y Presidentes de Comisiones Vecinales solicitaron al Ejecutivo Municipal que se pueda crear en la misma sede un lugar para la **Unidad de Operaciones Táctica Motorizada (LINCE)** para mejor seguridad de los vecinos de la zona.

No habiendo más nada que tratar, y en conformidad a todo lo expuesto, se levanta la reunión informativa, siendo las 19:00 horas.

Se adjunta nómina de las Comisiones Vecinales, organizaciones y vecinos presentes de la zona.

116  
Res. 01/17-2017

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
Lic. Nelson Medina Cantero  
Concejal Municipal

*[Signature]*  
Rosa Agustín González Dana  
Intendente  
Municipalidad de Lambaré

*[Signature]*  
Carolina González  
Concejal Municipal

*[Signature]*  
Lic. Víctor Silveira  
Encargado Oficina  
Adultos Mayores  
el Resolución JML Nº 1324/23

*[Signature]*  
Osmayra Pereyra  
Concejal Municipal

(31)  
25

(7) suite



# MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

## PLANILLA DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Tema: Futura Sede del Poder Judicial en Lambaré

LUGAR: Plaza San Roque

FECHA: 09/04/24

N°	Nombres y Apellidos	Comisión Vecinal	Firma
1	Coeltrudis Rojas	"San Francisco"	
2	Luz Aguayo	"San Francisco"	
3	Bernardo Cabanzo	A.S.O. San José'	
4	Estela Gonzalez	Com. Pro Plaza San José'	
5	Elvira Acuña	" " "	
6	M. Remedios Vega	" " "	
7	Graciela Maciel Rodriguez	Comisión San Roque	
8	EVA RIVAS Lopez	Comisión Chaco Boreal	
9	Victor Guzmán Pérez	COMISION CHACO BOREAL	
10	Jaime Israel Ledesma Martínez	Comisión Ara Poty IA	
11	Froylán Rojas	Plaza de la Amistad	
12	Luis Colucci J	San Tommaso II	
13	Beatriz Estigarribia	Asociación Abogados del P (ADAP)	
14	Alicia Rodriguez	A.S.O. San José'	
15	Ramona Monson	A.S.O. San José'	
16	Nilda Odriozola	14 de Mayo	
17	Faith V. Canova	14 de Mayo	
18	Liz Karina Terencez	Urce Pl. 2º Colegio de Nig.	
19			

(52)

26

(E) Cuis



# MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

## PLANILLA DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD:

LUGAR:

FECHA:

N°	Nombres y Apellidos	Comisión Vecinal	Firma
1	Mora José Luis	Vecino	[Signature]
2	M David Correa	vecino	[Signature]
3	Volvia Gonzalez	vecina	[Signature]
4	Patricia Pereira	Vecina	[Signature]
5	Elodio PERRIN	Vecino	[Signature]
6	Nelson Almeida	Comisión Vecino San Roque	[Signature]
7	Juan Gabriel Velazquez	Vecino	[Signature]
8	Reto Ruiz Buitrago	Vecino	[Signature]
9	Maria Magdalena Suarez	Vecina	[Signature]
10	Eduardo "Purific" Gonzalez	"Purificación"	[Signature]
11	Magnali Sosa	Vecino	[Signature]
12	Liliana Aguiar	vecina	[Signature]
13	Francisca Armoa	vecina	[Signature]
14	Paola Vera	E.V. San Francisco	
15	Dionisio Benitez	E.V. San Francisco	
16	Cristhian Epobly	Crista Rey	[Signature]
17	Elisa Ellybadilla	San Roque	[Signature]
18	MARIANO SOSA	San Roque	[Signature]
19			

(5) Ancho



# MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

## PLANILLA DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD:

LUGAR:

FECHA:

N°	Nombres y Apellidos	Comisión Vecinal	Firma
1	Franziska Montomía	Comisión Vecinal de Esquirol	
2	ABG. GUSTAVO RUIZAS		
3	Héctor Bertoni		
4	ABG. Carolina Fernández	representante de la ADA.P	
5	Mig. Leida M. Benitez	Funcionaria del Juzgado	
6	Romero Benetti	Ayudante 1B	
7	Solima Villalobos	Vecina	
8	Sustino Ramos	Ayudante 1B	
9	Lorena B. Ortega	Vecina	
10	Miguel Couso	Vecino	
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

(34)

JB

(4) cuatros



(35)  
29

(3) Tres



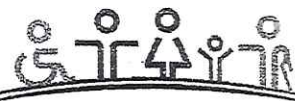
(36)

30

(2) 805



(37)



*10.11.20*

N. P. No. *33*.....

Asunción *04* de *45* *al* de 2024

Señor  
**Rosa Agustín González Dans, Intendente**  
Municipalidad de Lambaré  
Presente:

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis María Benítez Riera, tiene el agrado de dirigirse a Usted, de solicitar sus buenos oficios para la donación de un inmueble en la ciudad de Lambaré de aproximadamente 4.000 m<sup>2</sup>, para el asiento de las sedes de Juzgados y Tribunales de la mencionada localidad.

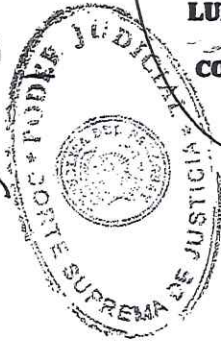
Dicha solicitud es a los efectos de iniciar los trámites para la construcción de las referidas sedes, a fin de otorgar un mejor servicio de justicia a los operadores de justicia y ciudadanos que tramitan en dicha localidad

Sin otro motivo particular, hace propicia la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida

Ante mí:

**LUIS MARIA BENITEZ RIERA**  
**PRESIDENTE**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Abg. Ximena Martínez Seifán  
Secretaria General



**GABINETE**



**OSVALDO CASARRO**  
Secretario General Adjunto de la Intendencia Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ	
Fecha:	<i>05/04/24 10:15</i>
Exp. N°:	<i>106391</i>
Recibido por:	<i>Paola Paniagua</i>

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE  
Mesa de Entrada Intendencia

Recibido por: *Nery Cuevas*

Fecha: *06/04/24* Hora: *08:45*

*(38)*

*32*

*1-0604*



# Municipalidad de Lambaré

## Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

NIM N°: 3742/2024

Lambaré, 08 de julio de 2024

Su Excelencia

**ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS, Intendente Municipal de Lambaré** se dirige a Usted y por su digno intermedio a los miembros de la Cámara de Diputados para manifestar cuanto sigue:

Se tiene a bien en presentar documentos ampliatoria a la presentación del pedido afectación del dominio público municipal a favor de la Corte Suprema de Justicia; dicha copia se adjunta a esta nota, consistente en el facsímil autenticado de la *escritura pública de la propiedad* del predio público a ser afectada; con ruego de la que la misma se adosado al Proyecto de Ley.

Así mismo, se hace llegar a la Presidencia la corrección de la presentación formal del pedido de afectación, en el mismo se ha deslizado un error involuntario en la redacción del Proyecto de Ley (penúltima y ultima páginas), el mismos se halla en el único articulado, primer párrafo dice *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social* y debe decir **Corte Suprema de Justicia**.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludar a Usted y por su digno intermedio a los integrantes de esta Cámara con la más distinguida de las consideraciones.



**Abg. GILBERTO SOTELO**  
Secretario General

Atentamente



**ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS**  
Intendente Municipal

Excelentísimo

**Dr. RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ,**

Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

(39)

7

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA 10 MES febrero AÑO 2024  
HORA: 11:49  
Lic. Marta Alvarenga  
RESPONSABLE

CONTIENE 19 PAGINAS

40  
2

Señor  
Rosa Agustín González Dans, Intendente Municipal  
Municipalidad de Lambaré  
Presente

**Referencia:** Delimitaciones de inmuebles para el Predio de la Unidad de Salud Familiar (U.S.F.) y para la Construcción del Futuro Edificio del Poder Judicial Sede Lambaré.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de presentar los trabajos técnicos productos de levantamientos topográficos realizados en la Plaza San Roque, y que a continuación se detallan:


- Elaboración de Planos Georreferenciados e Informes Periciales de la Plaza con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-1861-00, para la modificación de ubicación, medidas lineales y superficie del predio de la Unidad de Salud Familiar (U.S.F.), y que será desafectado del dominio público municipal a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSPYBS).
- Elaboración de Planos Georreferenciados e Informes Periciales para la modificación de la Plaza y Edificios Públicos con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-1862-02 y parte de la Calle 3 con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-0105-35 (parte) que se destinará para la Construcción del Futuro Edificio del Poder Judicial Sede Lambaré (según Art. 2º de la Resolución Nº 3160/2024 de la Junta Municipal).
- Asimismo, se anexan soporte digital (CD) de cada plano o proyecto, y la copia de registro del profesional contratado por la Municipalidad de Lambaré para la elaboración de los trabajos técnicos mencionados más arriba.

Sin otro particular, saludole muy atentamente.

  
Ing. CESAR D. FLORENTIN B.

Profesional Contratado  
César D. Florentin B.

Ing. Geod/Amb.  
Reg. MOPC Nº 3995  
Reg. CSJ Nº 4450

  
Ing. Gilberto Sotelo R.  
Secretario General  
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

07/06/24 11:15

108577

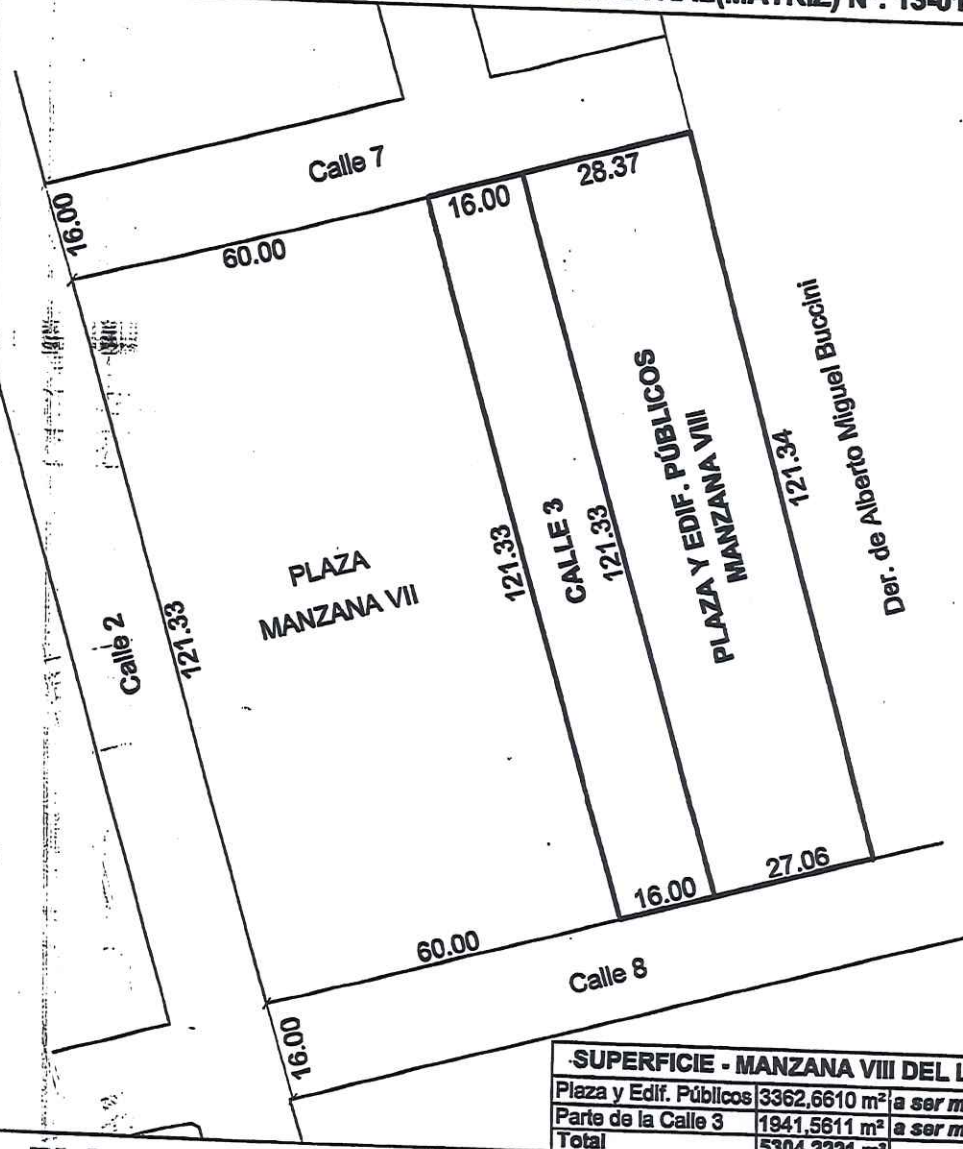
Paola Paniagua

Angela  
07/06/24 Hora: 11:15

(11)

3

**SEGÚN LOTEAMIENTO(PLAZA Y EDIF. PÚBLICOS Y PARTE DE CALLE 3)**  
**APROBADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 63/1973**  
**FINCA (MATRIZ) N° 167 - CUENTA CORRIENTE CATASTRAL(MATRIZ) N°: 13-0105-35**



SUPERFICIE - MANZANA VIII DEL LOTEO	
Plaza y Edif. Públicos	3362,6610 m <sup>2</sup> a ser modificada
Parte de la Calle 3	1941,5611 m <sup>2</sup> a ser modificada
<b>Total</b>	<b>5304,2221 m<sup>2</sup></b>

**PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADA**

**PROYECTO: MODIFICACIÓN DE LA PLAZA Y EDIF. PÚBLICOS Y PARTE DE LA CALLE 3**

C.C.C. N°: 13-1862-02  
 C.C.C. N°: 13-0105-35(Parte) **FINCA N°:15391** **DISTRITO: LAMBARE**  
**LUGAR: BARRIO SAN ROQUE** **MANZANA: VIII(LOTEO)**

**PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAMBARE**

**PROFESIONAL: CESAR D. FLORENTIN B.** **CEL. N°: 0972-225940**  
**TITULO: ING. GEODESICO AMBIENTAL** **REG. MOPC N°: 3995**  
**E-MAIL: agrimensurapy@gmail.com**

**César D. Florentin B.**  
**Ing. Geod/Amb.**  
**Reg. MOPC N° 3995**  
**Rep. CSJ N° 4450**

**FECHA**  
**30-05-2024**

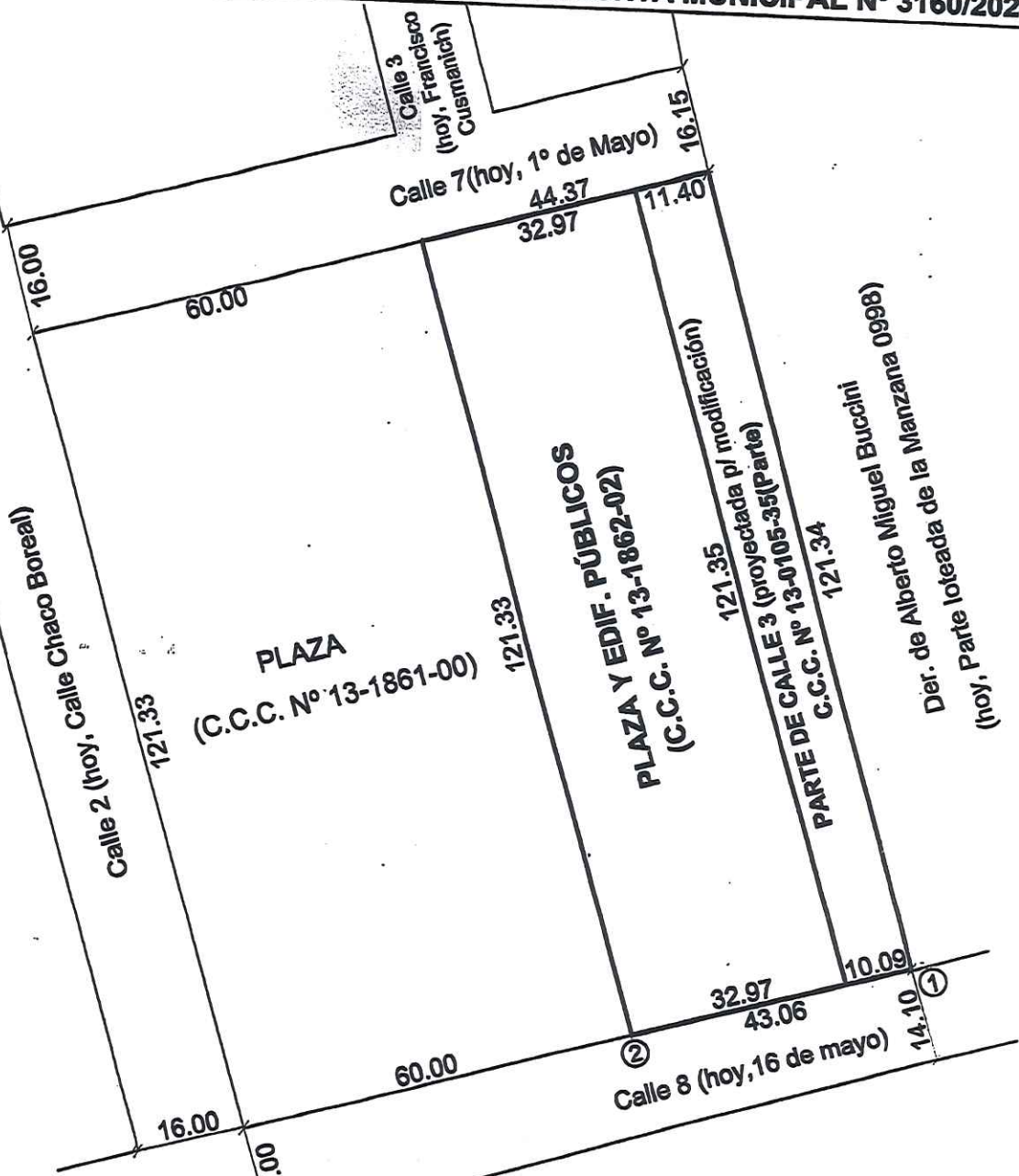
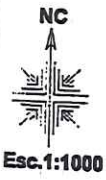
**1/1**

FIRMA DEL PROPIETARIO \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL PROFESIONAL \_\_\_\_\_

- 6 (seis)

U2  
 4

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN (PLAZA Y EDIF. PÚBLICOS Y PARTE DE LA CALLE :  
 PARA CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL - SEDE LAMBARÉ  
 RECOMENDADO EN EL ART. 2º - RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 3160/2024**



**REFERENCIAS GEOGRÁFICAS**

COORD. UTM. - WGS. 84 - ZONA 21 SUR		
Vértice	Este	Norte
1	438792.03	7194549.21
2	438750.54	7194537.66

**RESUMEN DE SUPERFICIE S/ MODIFICACIÓN**

Plaza y Edif. Públicos	4000 m <sup>2</sup> 4329 m <sup>2</sup>
Parte de la Calle 3	1303 m <sup>2</sup> 7892 cm <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>5304 m<sup>2</sup> 2221 cm<sup>2</sup></b>

**DATOS TÉCNICOS PARA LA MODIFICACION DE LA  
 PLAZA Y EDIFICIOS PÚBLICOS (C.C.C. Nº 13-1862-02)**

Orientación	Dist. (m)	Linderos
Al Norte	32.97	Calle 7(hoy, 1º de Mayo)
Al Sur	32.97	Calle 8(hoy, 16 de Mayo)
Al Este	121.35	Parte de Calle 3(proyectada p/ modif.) C.C.C.Nº: 13-0105-35(Parte)
Al Oeste	121.33	Plaza(Cta.Cte.Ctral. Nº 13-1861-00)
<b>Superficie : 4000 m<sup>2</sup> 4329 cm<sup>2</sup></b>		

**DATOS TÉCNICOS PARA MODIFICACIÓN DE PARTE  
 DE LA CALLE 3 - C.C.C.Nº: 13-0105-35(PARTE)**

Orientación	Dist. (m)	Linderos
Al Norte	11.40	Calle 7 (hoy, 1º de Mayo)
Al Sur	10.09	Calle 8 (hoy, 16 de Mayo)
Al Este	121.34	Der. de Alberto Miguel Buccini (Hoy, Parte loteada de la Manzana Nº 0998)
Al Oeste	121.35	Plaza y Edif. Públicos (C.C.C.Nº13-1862-02)
<b>Superficie : 1303 m<sup>2</sup> 7892 cm<sup>2</sup></b>		

43

# JORGE DOLDAN PEREZ

ESCRIBANO PUBLICO



## Registro de Contratos Públicos N° 99

N° 431.- Folio 634 y 391 Protocolo COMERCIAL.- Sección --

Escritura de: TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE PARA CALLES Y

PLAZA: Que hacen los Dres. OSCAR F. YNSFRAN y EDGAR L. YNSFRAN a

favor de la MUNICIPALIDAD DE LAMBARE.-

SEGUNDO Testimonio

Sargento Gauto N° 555 c/ Zurbarán - 1er. Piso - Barrio Jara

Tel: (021) 214 656/7/9

Email: jorgedoldan@escribania.com

Asunción - Paraguay

uu  
6



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

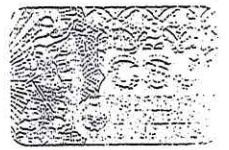
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



SELLADO NOTARIAL



Compromiso con la patria



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : JORGE ALEJANDRO DOLDAN PEREZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 99

Nº 000227220

IMPRESOS Y APLICACIONES

**TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE PARA CALLES Y PLAZA:** Que hacen los Dres. OSCAR F. YNSFRAN Y EDGAR L. YNSFRAN a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAMBARE. NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO.- En La ciudad de la Asunción. Capital de la República del Paraguay, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: ALEJANDRO DOLDAN INSFRAN, Notario y Escribano Publico y testigos, comparecen, por una parte, los señores Dr. EDGAR LINNEO YNSFRAN, casado y acompañado de su esposa CLARA LOFRUSCIO DE YNSFRAN, y Dr. OSCAR FACUNDO YNSFRAN, casado y acompañado de su esposa doña AIDA PARAGUAYA MALLORQUIN DE YNSFRAN: las respectivas esposas concurren al acto a los efectos de dar sus consentimientos a este otorgamiento, y estando domiciliados en la casa Nº 1027 de la calle Luis Alberto de Herrera, de este vecindario; y por la otra, concurren los Sres. CRÍSTINO ARRUJA y SIMON ROLON RODRIGUEZ, de estado civil casados, vecinos de la ciudad de Lambaré y accidentalmente en ésta; los comparecientes son todos paraguayos, mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Los Sres. Dr. Edgar Linneo Ynsfran y Dr. Oscar Facundo Ynsfran, concurren al acto por derecho propio, en tanto que los Sres. Cristino Arrua y Simón Rolón Rodríguez, lo hacen en sus caracteres de Intendente y Secretario respectivamente de la Municipalidad de la ciudad de Lambaré, según lo justifican con los documentos que a continuación se transcriben: "DECRETO Nº 12.027 POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SOLANO OLMEDO AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE Y SE NOMBRA EN SU REEMPLAZANTE AL SEÑOR CRISTINO ARRUJA.- Asunción, Abril 29 de 1.970.- VISTO: La renuncia presentada por el señor Francisco Solano Olmedo al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré y siendo necesario nombrar reemplazante.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA:

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Solano Olmedo al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré.- Art. 2º.- Nómbrase al señor Cristino Arrua

PLAZA MUNICIPAL  
para uso interno  
exclusivo municipal



CS

Es copia fiel del original  
para uso interno  
Municipalidad



Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré  
Vicente Gabazza  
Secretario General

Intendente Municipal de la ciudad de Lambaré.- Art. 3°.- Comuníquese y dese al Departamento Ejecutivo.-

FDO: ALFREDO STROESSNER. FDO: Sabino A. Montanaro.- ES COPIA.- Hay una firma ilegible del Secretario. Hay un sello.- "RESOLUCION NUMERO VEINTE Y UNO (N° 21/67) VISTO: la nota del Departamento Ejecutivo remitido a la Honorable Junta Municipal, y; CONSIDERANDO: Que la citada presentación tiene por objetivo proponer la designación del Secretario Municipal, y; que anteriormente dicho cargo fué desempeñado por la persona nombrada por la Resolución N° 47/66 de la Honorable Junta Municipal en carácter interino y Ad-Hoc, y; que por tanto corresponde la designación prevista en el artículo 100 de la ley N° 222 "Organica Municipal"; atento a las consideraciones y de conformidad a las atribuciones encomendadas a la Honorable Junta Municipal por el Título II, Art. 100, primera parte de la Ley N° 222 "Organica Municipal" y oído el parecer favorable de la mayoría de los señores Concejales; LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONSEJO R E S U E L V E: Art. 1°.- Designar en carácter de Secretario del corriente año de conformidad al Art. 100 primera parte de la Ley N° 222 "Organica Municipal".- Art. 2°.- Dar las gracias al señor José Tomás Dávalos por los importantes servicios prestados a la Municipalidad, conforme a la Resolución N° 47/66 de fecha 1°-X-66 y en cuyas funciones cesa a partir del 31-V-67.- Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Lambaré, a los veinte y siete días del mes de Mayo del año un mil novecientos sesenta y siete, Centenario de la Epopeya Nacional.- José Tomás Dávalos-Secretario Municipal Interino.- Vicente Gabazza Olmedo-Presidente.- Lambaré 29 de Mayo de 1967. TENGASE POR RESOLUCION,

COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVASE.- OSVALDO RODRIGUEZ SANABRIA-SECRETARIO GENERAL.- FRANCISCO SOLANO

OLMEDO-INTENDENTE MUNICIPAL.- ES COPIA, Hay una firma ilegible del Secretario. Hay un sello".- Es copia fiel, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto para dar cumplimiento a la Resolución N° 63/73 de la Municipalidad de Lambaré, que transcripta dice así: "MUNICIPALIDAD

46  
8



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



REPUBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



Copia fiel del original  
para uso interno  
exclusivo municipal



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : JORGE ALEJANDRO DOLDAN PEREZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 99



Nº 000065992

REGLAMENTACIONES

DE LAMBARE-Intendencia.- RESOLUCION NUMERO SESENTA Y TRES (Nº 63/73)  
LAMBARE, 20 DE DICIEMBRE DE 1973.- VISTO; Lo solicitado por los señores Dr. OSCAR FACUNDO INSFRAN y Dr. EDGAR L. INSFRAN en el expediente Nº 2.779/73 y: CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de un plano de fraccionamiento elaborado por el profesional Topógrafo Luis Scorza L. sobre la Finca Nº 167, año 1973 de Lambaré y con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-105-35 de su propiedad y; que a los efectos de probar sus derechos de posesión y dominio presentaron en autos sus títulos de propiedad en la cual consta, que por escritura publica Nº 235 de fecha 16 de julio de 1973, pasada por ante el Escribano Publico don Vicente Gadea(h) lo adquirieron por compra de los señores Isolina Recasens de Zayas, Maria Recasens, Rosa Recasens y el señor Jorge Luis Maltese Recasens, éste ultimo por mandato de doña Perina Recasens de Maltese conforme al poder relatado en la misma escrituras, del testimonio se tomó debida razón en el Registro General de la Propiedad, como Finca Nº 167, bajo el Nº 4 y al folio 5 y sgtes., en fecha 18 de julio de 1973 y; que conforme a la boleta de pago la citada propiedad no adeuda ningún impuesto a la Direccion de Impuesto Inmobiliario, tampoco reconoce gravamen alguno conforme también al certificado que fuera expedido por el Registro General de la Propiedad que desde luego queda agregado al Expediente, por tanto con lo relatado quedan aprobados suficientemente los derechos de los recurrentes por todo lo que en derecho reclama la Municipalidad y; que desde el punto de vista técnico el plano presentado se ajusta a las reglamentaciones vigentes, notándose las reservas de calles, plazas y Edificios Públicos perfectamente individualizados por los artículos 72, 73 y 74 de la Ley Nº 222 "Organica Municipal", estando cumplidos los informes todos favorables, el D.E. puede dictar Resolución para su aprobación conforme a la Res. Nº 1 del 21 de Noviembre de 1970 de la H. Junta Municipal; por tanto, en uso de sus atribuciones: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE-RESUELVE: Art. 1º.- Aprobar el plano de fraccionamiento elaborado por el Topógrafo señor Luis Scorza L. sobre la finca Nº 167 con cuenta corriente catastral Nº 13-105-35, propiedad de los señores Doctores EDGAR L. YNSFRAN y

(97) 9

Es copia fiel del original  
para uso interno  
exclusivo municipal



Resolución N° 60  
Secretaría General  
Municipalidad de Lambaré

OSCAR FACUNDO YNSFRAN, ubicado en Lambaré, lugar "Recasens Cué".- Art. 2º.- Los fraccionadores se obligan a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Lambaré en cumplimiento de los artículos 72,73 y 74 de la Ley N° 222 "Organica Municipal" en el plazo perentorio de (60) sesenta días a contar desde la fecha de esta Resolución, so-pena de declararse nula la aprobación dispuesta por el Art. 1º, las siguientes fracciones que se detallan: CALLE 1: Con una longitud teórica en el eje de 273,33 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una superficie de 4.373,28 m2. linda al Norte con la calle 6, al Sur con la calle 8; al Este con las Manzanas II y VI y la calle 7; y al Oeste con las Manzanas I y V y la calle 7.- CALLE 2: Con una longitud teórica en el eje de 703,31 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una superficie de 11,252,9600 m2. lindando al Norte con la calle 6; al Sur con la franja destinada a ensanche de un camino vecinal; al Este con las Manzanas III, VII, X, XII, XV y XIX y las calles 7, 8, 9, 10 y 11; y al Oeste con las Manzanas II, VI, IX, XI, XIV y XVIII y con la calle 7, 8, 9, 10 y 11.- CALLE 3: Con una longitud teórica en el eje de 273,33 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una superficie de 4.373, 2800 m2. Lindando al Norte con la calle 6; al Sur con la calle 8; al Este con las Manzanas IV y VIII y la calle 7; y al Oeste con las Manzanas III y VII y la calle 7.- CALLE 4: Con una longitud teórica en el eje de 245,99 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una superficie de 3.935,8404 m2. Lindando al Norte con la calle 10, al Sur con la fracción destinada a Ensanche de un camino vecinal; al Este con las Manzanas XIV y XVIII y la calle 11; y al Oeste con las Manzanas XIII y XVII y la calle 11.- CALLE 5: Con una longitud teórica en el eje de 276,97 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una superficie de 4.431,5200 m2., lindando al Norte con la calle 10, al Sur con la franja destinada a ensanche del camino vecinal; al Este con las Manzanas XVI y XX y la calle 11; y al Oeste con las Manzanas XV y XIX y la calle 11.-  
RESOLUCION NUMERO SESENTA Y TRES POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO ELABORADO POR EL TOPOGRAFO SEÑOR LUIS SCORZA L. SOBRE LA FINCA N° 167, PROPIEDAD DE LOS DOCTORES OSCAR FACUNDO YNSFRAN y EDGAR LINNEO YNSFRAN.-///continuación///Lambaré 20 de diciembre de 1973.- Art. 2º.-

48

10



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO: JORGE ALEJANDRO DOLDAN PEREZ  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 99

Es copia fiel del original  
 exclusivo municipal  
 000065993

PARA TESTIMONIO

1. CALLE 6: Con una longitud teórica en el eje de 254,06 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una superficie de 4.066,5600 m2. Lindando al Norte con el Loteo Mendoza; al Sur con 24 Manzanas I, II, III y IV y las calles 1, 2 y 3, al Este con derechos de Alberto Miguel Buccini y al Oeste con la calle

2. 12.- CALLE 7: Con una longitud teórica en el eje de 199,67 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una superficie de 3.194,7200 m2. linda al Norte con las Manzanas I, II, III y IV, al Sur con las Manzanas V, VI, VII Y VIII; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini; y al Oeste con la calle

3. 12.- CALLE 8: Con una longitud teórica en el eje de 225,60 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una superficie de 3.612,8000 m2., lindando al Norte con las Manzanas V, VI, VII y VIII; al Sur con las Manzanas IX y X, al Este con derechos de Alberto Miguel Buccini; y al Oeste con la calle 12.-

4. CALLE 9: Con una longitud teórica en el eje de 222,55 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una superficie de 3.560,8000 m2., lindando al Norte con las Manzanas IX y X; al Sur con las Manzanas XI y XII; al Este con derechos de Alberto Miquel Bucini; y al Oeste con la calle 12.-

5. CALLE 10: Con una longitud teórica en el eje de 219,27 metros, ancho de 16,00 metros arrojando una superficie de 3.508, 3200 m2. Lindando al Norte con los derechos de Alberto Miquel Buccini; y al Oeste con la calle 12.-

6. CALLE 11: Con una longitud teórica en el eje de 181,27 metros, ancho de 16,00 metros arroja una superficie de 2.900,3200 m2. Lindando al Norte con las Manzanas XIII, XV y XVI, al Sur con las Manzanas XVII, XVIII, XIX y XX; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini; y al Oeste con la calle 12.-

7. CALLE 12: Con una longitud teórica en el eje de 692,76 metros, ancho de 8,00 metros, arroja una superficie de 5.542,800 m2., lindando al Norte con el lote Mendoza; al Sur con la franja de ensanche de un camino vecinal; al Este con las Manzanas I, V, IX, XI, XIII, XVII y las calles 6,7,8,9,10 y 11 y al Oeste con derechos de Valentin Mendieta, loteo San Nicolas, derechos de Eulogio Garcia y derechos de Nicanor Candia.-

8. ENSANCHE CAMINO VECINAL: Con una longitud teórica en el eje de 234,49 metros ancho de 4,00 metros, cuatro metros, arroja una superficie de 937,9794 m2., lindando al Norte con las Manzanas XVII, XVIII, XIX y XX y las calles 12.4:2 y 5 al Sur con el camino vecinal, al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini y al Oeste con derecho

(49) 11

Es copia fiel del original  
para uso interno  
exclusivo municipal



Lic. Gilberto  
Secretario General  
Municipalidad de Lambaré

de Nicanor Candia.- PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS: La totalidad de la Manzana VIII: al Norte mide 28,37 metros y linda con la calle 7; al Sur mide 27,06 metros y linda con la calle 8, al Este mide 121,34 metros y linda con derechos de Alberto Miquel Buccini y al Oeste mide 121,33 metros y linda con la calle 3.- Superficie es igual a 3.362,6610 m<sup>2</sup>.- PLAZA: La totalidad de la Manzana VII: al Norte mide 60,00 metros y linda con la calle 7, por igual dimensión al Sur donde linda con la calle 8, al Este mide 121,33 metros y linda con la calle 3, por igual dimensión al Oeste, donde linda con la calle 2. Superficie: 7.259,8000 m<sup>2</sup>.- Art. 3°.- COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHIVASE.- SIMON ROLON R- Secretario General.- LIC. CRISTINO ARRUA-Intendente Municipal.- Hay un sello”.- Es copia fiel, doy fe.- Y los Sres. Dr. Edgar Linneo Ynsfran y Dr. Oscar Facundo Ynsfran, DICEN: Que dando cumplimiento a la Resolución precedentemente transcripta, ceden y transfieren a favor de la Municipalidad de Lambaré, en forma gratuita, el inmueble destinado para calles ensanche del camino vecinal y plaza, conforme al informe pericial practicado por el Topógrafo Luis Scorza L. y que transcripto dice así: “INFORME PERICIAL. He procedido al loteamiento de un inmueble ubicado en el Distrito de Lambaré, inscripto en el Registro General de la Propiedad, como Finca N° 167, y catastrado en la Dirección de Impuesto Inmobiliario bajo Cta. Cte. Ctral. N° 13.105.35, propiedad de Edgar L. y Oscar F. Insfran, deben transferirse las siguientes fracciones de terreno a la Municipalidad de Lambaré en forma gratuita en concepto de calles: CALLE 1: Con una longitud teórica en el eje de 273,33 m. y ancho de 16.00 m. arroja una superficie de 4.373.2800 m<sup>2</sup>., linda al Norte con la calle 6; al Sur con la calle 8, al Este con las manzanas II, y VI y calle 7, y al Oeste con las manzanas I y V, y calle 7.- CALLE 2: Con una longitud teórica en el eje de 703,31 m. y ancho de 16.00 m. arroja una superficie de 11.252, 9600 m<sup>2</sup>., linda al Norte con la calle 6, al Sur con la fracción destinada a ensanche de un camino vecinal; al Este con las manzanas III, VII, X, XII, XV y XIX, y calles 7, 8, 9, 10 y 11; y al Oeste con las Manzanas II, VI, IX, XI, XIV y XVIII y con las calles 7, 8, 9, 10 y 11.- CALLE 3: Con una longitud teórica en el eje de 273.53 m. y ancho de 16.00 m. arroja una superficie de 4.373.2800 m<sup>2</sup>., lindando

(50)

12



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

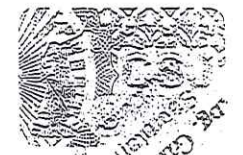
REPUBLICA DEL PARAGUAY



SELLADO NOTARIAL



6749  
Compromiso con la gente



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : JORGE ALEJANDRO DOLDAN PEREZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 99

Es copia fiel del original para uso interno  
Nº 000065994

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

al Norte con la calle 6; al Sur con la calle 8; al Este con las Manzanas IV y VIII y calle 7, y al Oeste con las Manzanas III y VII y calle 7.- CALLE 4: Con una longitud teórica en el eje de 245,99 m. y ancho de 16.00 arroja una superficie de 3.935, 8404 m2.- Lindando al Norte con la calle 10, al Sur con la fracción destinada a ensanche de un camino vecinal; al Este con las Manzanas XIV y XVIII, y calle 11 y al Oeste con las Manzanas XIII y XVII y calle 11.- CALLE 5: Con una longitud teórica en el eje de 276,97 m. y ancho de 16.00 m. arrojando una superficie de 4.431.5200 m2., lindando al Norte con la calle 10; al Sur con la fracción destinada a ensanche de camino vecinal; al Este con las Manzanas XVI y XX y calle 11; y al Oeste con las Manzanas XV y XIX y calle 11.- CALLE 6: Con una longitud teórica en el eje de 254.16 m. y ancho de 16.00 m. arroja una superficie de 4.066.5600 m2. Lindando al Norte con el loteo Mendoza; al Sur con las Manzanas I, II, III y IV, y calles 1, 2 y 3; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini y al Oeste con la calle 12.- CALLE 7: Con una longitud teórica en el eje de 199,67 m. y ancho de 16.00 m. arroja una superficie de 3.194.7200 m2.lindando al Norte con las Manzanas I, II, III y IV; y al Sur con las Manzanas V, VI, VII y VIII; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini; y al Oeste con la calle 12.- CALLE 8: Con una longitud teórica en el eje de 225,80 m. y ancho de 16.00 m. arroja una superficie de 3.612.8000 m2., lindando al Norte con las Manzanas V, VI, VII y VIII al Sur con las Manzanas IX y X y al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini, y al Oeste con la calle 12.- CALLE 9: Con una longitud teórica en el eje de 222,55 m. y ancho de 16 m. arroja una superficie de 3.560.8000 m2. lindando al Norte con las Manzanas IX y X, al Sur con las Manzanas XI y XII; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini y al Oeste con la calle 12.- CALLE 10: Con una longitud teórica en el eje de 219.27 m. y ancho de 16.00 m. arroja una superficie de 3.508.3200 m2.lindando al Norte con las Manzanas XI y XII; al Sur con las Manzanas XIII, XIV, XV y XVI; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini; al Oeste con la calle 12.- CALLE 11: Con una longitud teórica en el eje de 181,27 m. y ancho de 16.00 m., arroja una superficie de 2.900.3200 m2., lindando al Norte con las Manzanas XIII. XIV. XV y XVI; al Sur con las Manzanas XVII, XVIII, XIX y XX; al Este con derechos de Alberto Miquel

(51) 13



Dr. Gilberto C. ...  
Secretaría General  
Municipalidad de Lambaré

Es copia fiel del original  
para uso interno  
exclusivo municipal

Buccini, y al Oeste con la calle 12.- CALLE 12: Con una longitud teórica en el eje de 692.76 m. y ancho de 8.00 m. arroja una superficie de 5.542.0800 m2. Lindando al Norte con el loteo Mendoza; al Sur con la fracción destinada a ensanche de un camino vecinal; al Este con las Manzanas I, V, IX, XI, XIII y XVII; y calles 6, 7, 8, 9, 10 y 11; y al Oeste con derechos de Valentín Mendieta, loteo San Nicolas, derechos de Eulogio Garcia y derechos de Nicanor Candia.- ENSANCHE CAMINO VECINAL: Con una longitud teórica en el eje de 234.49 m. y ancho de 4.00 m. arroja una superficie de 937.9704 m2., lindando al Norte con las Manzanas XVII, XVIII, XIX y XX y calles 12, 4, 2 y 5 al Sur camino vecinal; al Este derechos de Alberto Miquel Buccini, y al Oeste de Nicanor Candia. También deben transferirse las siguientes fracciones de terrenos en forma gratuita a la Municipalidad de Lambaré en concepto de plazas y E. Públicos. PLAZA: (Manzana VII) Al Norte mide 60.00 m. y linda con la calle 7; por igual dimensión al Sur donde linda con la calle 8; al Este mide 121.33 m. y linda con la calle 3; por igual dimensión al Oeste donde linda con la calle 2.- Superficie: 7.259.8000 m2.- PLAZA Y E.PUBLICOS: (Manzana VIII) al Norte mide 28.37 m. y linda con la calle 7; al Sur mide 27.06 m. y linda con la calle 8; al Este mide 121.34 m. y linda con derechos de Alberto Miquel Buccini y al Oeste mide 121.33 m. y linda con la calle 3.- Superficie: 3.362.6610 m2.- Fdo: Luis Scorza L.-Topógrafo".- Es copia fiel, doy fe.- Corresponde a los Sres. Edgar Linneo Ynsfran y Dr. Oscar Facundo Ynsfran, el inmueble deslindado en mayor porción por compra hecha de los Sres. Isolina Recasens de Zayas y otras, según Escritura de fecha 16 de julio de 1973, pasada ante el Escribano Público don Vicente Gadea(h) de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad, 3ª. Sección, como FINCA N° 167 del Registro de Lambaré, bajo el número cuatro y al folio 5 y sgtes., el 18 de julio de 1973; lo relacionado surge de los títulos a la vista, que devuelvo a los cedentes por restarle mas terreno. Según certificado expedido por la Sección respectiva del Registro General de la Propiedad, que dejo agregado al Protocolo, el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravamen. No adeudan en concepto de Impuesto Inmobiliario por el año en curso, según constan en los Certificados Catastrales N°s. 13.024,

52 AK



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**



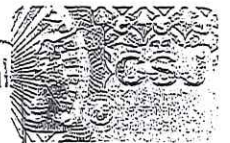
Compromiso con la gente



**SELLADO NOTARIAL**



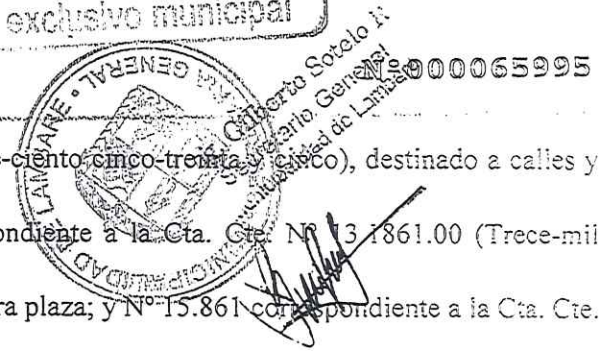
Es copia fiel del original para uso interno exclusivo municipal



SERIE PJC-2024



**ESCRIBANO : JORGE ALEJANDRO DOLDAN PEREZ**  
**LOCALIDAD : ASUNCION**  
**REGISTRO : 99**



correspondiente a la Cta. Cte. N° 13.105.35 (Trece-ciento-cinco-trenta y cinco), destinado a calles y ensanche de camino vecinal; N° 15.860, correspondiente a la Cta. Cte. N° 13.1861.00 (Trece-mil ochocientos sesenta y uno-cero cero), destinado para plaza; y N° 15.861 correspondiente a la Cta. Cte. N° 13.1862.02 (Trece-mil ochocientos sesenta y dos-cero dos) destinado para plazas y edificios públicos. En estas condiciones se realiza la presente transferencia gratuita, a favor de la Municipalidad de Lambaré, fijándose el valor de las fracciones transferidas al solo efecto impositivo con los siguientes valores: calles y ensanche camino vecinal, TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS GUARANIES (Gs. 3.341.400), plaza, TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (Gs. 305.600); y plaza y edificios públicos DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS (Gs. 201.700), correspondientes a los valores fiscales.- Los Sres. Dr. Edgar Linneo Ynsfran y Dr. Oscar Facundo Ynsfran, al hacer tradición de lo transferido, desisten del derecho de dominio y posesión y los transmiten a la Municipalidad de Lambaré, obligándose a responder por evicción y saneamiento, conforme y con arreglo a derecho.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Previne del deber de la inscripción y del pago de los impuestos.- Leída y ratificada, así otorgan y firman por ante mi y los testigos, señores José Popov y Carlos Caballero, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, quienes también leen y firman esta escritura que sigue a la del folio seiscientos treinta y tres vuelto del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo, doy fe.- FDOS: EDGAR LINNEO YNSFRAN.- CLARA LOFRUSCIO DE YNSFRAN.- OSCAR FACUNDO YNSFRAN.- AIDA PARAGUAYA MALLORQUIN DE YNSFRAN.- CRISTINO ARRUA.- SIMON ROLON RODRIGUEZ.- TFO: JOSE POPOV.- TGO: CARLOS CABALLERO.- ANTE MI: ALEJANDRO DOLDAN INSFRAN.- Le sigue la Hoja de seguridad N°

ACTUACIONES

108545.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

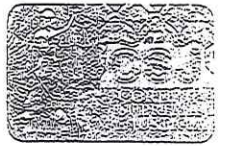
*[Handwritten mark]*



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**HOJA DE SEGURIDAD**  
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**Compromiso con la gente**



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : JORGE ALEJANDRO DOLDAN PEREZ  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 99

Nº 000108545

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 431.-  
 folio 634 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL  
 Sección "\_\_\_\_\_" del Registro Notarial Nº 99.-  
 con asiento en ASUNCIÓN.-  
 y autorizada por ALEJANDRO DOLDAN INFRAN.-  
 en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO ENTONCES TITULAR de dicho Registro,  
 expido esta SEGUNDA copia para MUNICIPALIDAD DE LAMBARE  
 \_\_\_\_\_ a los TREINTA días del mes  
 de MAYO del año. DOS MIL VEINTICUATRO.-



Es copia fiel del original  
 para uso interno  
 exclusivo municipal



*Alberto Botelo R.*  
 Municipio General  
 Lambare

54  
 16

Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de LAMBARE, FINCA N° 15391, bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes., del año 1980.-



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
DR. Gilbert  
Secretario G

55

17



# Municipalidad de Lambaré

## Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

### LEY N° ...../2024

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON LAS CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES N° 13-1862-02 y 13-0105-35(parte), UBICADAS EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SAN ROQUE DE SANTA CRUZ DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

### EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.** Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Lambaré, a transferir a título gratuito a favor del *Estado Paraguayo - de la Corte Suprema de Justicia*, el inmueble individualizado, con Cuentas Corrientes Catastrales N° 13-1862-02 y 13-0105-35(parte), ubicados en el lugar Denominado Barrio: *San Roque de Santa Cruz* del citado municipio, asiento de las instalaciones de juzgados y tribunales cuya dimensión y linderos respectivos son los siguientes:

**Inmueble con Cuentas Corrientes Catastrales N° 13-1862-02 y 13-0105-35(parte):**

- a) **AL NORTE:** Mide cuarenta y cuatro metros con treinta y siete centímetros (44,37. metros) y linda con la calle 1° de Mayo;
- b) **AL SUR:** Mide veintiséis metros con ocho centímetros (26,8. metros) y linda con la calle 16 de Mayo;
- c) **AL ESTE:** Mide ciento veintiún metros con treinta y cuatro centímetros (121,34 ms) linda con derecha de Alberto Bucchini;
- d) **AL OESTE:** Mide ciento veintiún metros con treinta y tres centímetros (121,33 metros) y linda con los lotes con C.C.C N°. 13-1861.00.

56

18

